

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//10.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1992 / 1997

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE _____

TERMINO MUNICIPAL DE REINA

AÑO DE 1992

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

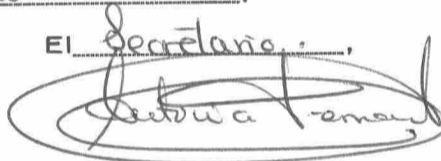
EL AYUNTAMIENTO DE REINA

Este libro, comprensivo de CIENT folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre POR EL AYUNTAMIENTO PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Reina, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario,



Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de 100 hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____

Reina, a 7 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.



V.º B.º





ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1.992.

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales.

D^a. Manuela Moreno Gallego.

D^a. - Nieves Millán Millán.

D. - Antonio Mateos Vevegas.

D. - Facundo Hernández Maerso.

D. - Manuel Durán Rubio.

D. - Celestino Santos Mateos.

Secretaria Accetal.

D^a. - Antonia Fernández Millán.

En la Villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mí, la Secretaria accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, del día 9 de Noviembre de 1.992, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos, excepto en el punto Quinto, referido al Padrón de Basura, del año 1.993, donde se observa error en la transcripción de dicho punto, al haber quedado excluido del mismo las viviendas dedicadas a cuadras. Por unanimidad de los reunidos se acuerda rectificar dicho punto, quedando incluidas en dicho Padrón todas las viviendas, habitadas, deshabitadas y las dedicadas a cuadras.

2^o. - LICENCIA DE APERTURA.

Visto el expediente incoado para la concesión de licencia de Apertura de Industria sita en la Calle Patillos de esta población, dedicada a Café-Bar, solicitada por el Hogar del Pensionista de esta localidad, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas y Peligrosas al establecimiento citado y la remisión del expediente a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.



3º. LICENCIAS URBANIS-
TICAS.

Vistos las peticiones formuladas por los vecinos de esta localidad: Matilde del Ara Méndez Mateos, María Méndez, Nieves Millán Millán y Toribio Cáberas Navarro. Solicitando se les conceda licencia de obra, para efectuar las reparaciones en las viviendas o inmuebles que en sus instancias se expresan. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad acuerdan conceder autorización para las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado por la normativa vigente.

4º. PRESUESTO
ORDINARIO, EJERCICIO
DE 1.993.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Presupuesto Municipal para 1.993, informando que en su confección o forma se han cumplimentado todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones exigidas por la ley.

Seguidamente se procedió a efectuar un minucioso examen de todas y cada uno de los Capítulos de que consta el expresado documento, tanto en su estado de ingresos como en el de gastos, produciéndose observaciones por parte del Concejal, Don Antonio Mateos Veuegas, al considerar el presupuesto dedicado a los artículos 13, Personal laboral, y 23, Indemnizaciones por razón del Servicio, dietas y locomoción, es muy elevado.

Finalmente se hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con el carácter definitivo sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición del mismo y de no presentarse se considerará por ley definitivamente aprobado.

Por este estado, el Pleno, por seis votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar el proyecto que se propone como



PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.993 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo y bases de ejecución.
Resumen del expresado presupuesto a nivel de capítulos.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
<u>GASTOS.</u>		
1.-	Remuneración de Personal	6.400.260
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	4.051.000
3.-	Gastos Financieros	0
4.-	Transferencias Corrientes	760.000
5.-	Inversiones Reales	12.150.000
7.-	Transferencias de Capital	25.000
8.-	Activos Financieros	0
9.-	Pasivos Financieros	0
TOTAL PRESUPUESTO		23.386.260
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
<u>INGRESOS.</u>		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	Impuestos Directos	3.358.525
2.-	Impuestos Indirectos	912.540
3.-	Tasas y Otros Ingresos	3.516.030
4.-	Transferencias Corrientes	15.128.156
5.-	Ingresos Patrimoniales	471.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	Engenación de Inversiones Reales	0
7.-	Transferencias de Capital	0
8.-	Activos Financieros	0
9.-	Pasivos Financieros	0
TOTAL PRESUPUESTO		23.386.260



Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados legitimados por la ley puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y serán fijados en los lugares de costumbre de la localidad.

5.- INCLUSION EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE TRASIERRA, EJERCICIO DE 1.993.

Acto seguido, se pone en conocimiento del Pleno, por parte de la Presidencia, la solicitud del Ayuntamiento de Trasierra, para formar parte del Servicio Social de Base, de la Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, acuerda que Trasierra pase a formar parte de dicho servicio Social de Base, en el año 1.993.

DECLARACION DE URGENCIA.-

Seguidamente se expone por la Presidencia que por error involuntario dejó de incluirse en el Orden del día que fue formado para esta sesión, las normas que han de regir la expedición de permisos para Construcciones, Instalaciones y Obras, durante el ejercicio de 1.993. La Corporación Municipal una vez ha conocido de las manifestaciones de la Presidencia y sus circunstancias, por unanimidad de los reunidos, se acuerda declarar urgente el asunto y en consecuencia pasar y tratar sobre el mismo.

6.- NORMAS PARA EXPEDICION DE PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Acto seguido la Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos acuerdan las siguientes normas, que regirán los permisos de construcciones, instalaciones y obras, durante el ejercicio de 1.993:

a) los permisos de instalaciones, construcciones y obras, tendrán una duración de seis meses, si al término de dicho plazo la obra no hubiera finalizado, dicho permiso deberá ser renovado, por seis meses más.

b) los permisos concedidos con anterioridad a Enero de 1.992, y cuyas obras aún no hayan finalizado, deberán sacar un nuevo permiso y acompañar dicho permiso con el Presupuesto de la obra que reste por realizar, y abonar la cantidad estipulada por la Ordenanza de



Construcciones, Instalaciones y obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintidos minutos, del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, de lo cual yo, como Secretaria accidental. - Certifico.

Antonia Fernández Millán



Antonio Mateos Durán
Celestino Santos

Facundo Hernández Maeso

Manuel Durán Rubio

Manuel Durán Rubio

F. Hernández Maeso

Manuel Durán

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA EL DIA 28 DE ENERO DE 1993.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. - Antonio Mateos Durán.

Concejales

D^a. - Manuela Morcuo Gallego.

D^a. - Nieves Millán Millán.

D. - Antonio Mateos Venegas.

D. - Facundo Hernández Maeso.

D. - Manuel Durán Rubio.

D. - Celestino Santos Mateos.

Secretaria Acctal.

D^a. - Antonia Fernández Millán.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan, asistidos de mí, la Secretaria accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o. - LECTURA Y

APROBACION, EN SU

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, procedí a dar lectura del

CASO DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR



acta de la sesión anterior, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º.- LICENCIAS URBANISTI-
CAS.-

Vista la Petición formulada por el vecino de esta localidad Don José Durán Sabido, para efectuar reparaciones en el inmueble que en su instancia se expresa. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dicha petición, por unanimidad acuerda conceder autorización para la licencia de obra solicitada previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que ha de cumplir con lo que se encuentra preceptuado por la normativa vigente.

3º.- ENGANCHE ACOMETIDA
DE AGUA.-

El Pleno acuerda dar de baja en el Padrón de la Red General de la Acometida de Agua Potable a la vivienda de José Millán Espino, en calle Real, número 32, dándole nuevamente de alta a nombre de su nuevo propietario, Doña Dolores Millán llanos.

4º.- CUENTAS MUNICIPALES.

Se somete al Pleno para su examen y aprobación, en su caso, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO y la CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1.991, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, del que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, ordenando se extendiere la presente para constancia, la que una vez leída y hallada



conforme, es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental. CERTIFICO.



[Handwritten signature]

Celestino Santos

Manuel Durán

[Handwritten signature]

F. Hernandez

[Handwritten signature]
Antonia Fernandez

[Handwritten signature]
Millán

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE ORDINARIA, EL DIA 3 DE MARZO DE 1.993.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales.

D^a. - Manuela Moreno Gallego.

D^a. - Nieves Millán Millán.

D. - Antonio Mateos Venegas.

D. - Facundo Hernández Maeso.

D. - Manuel Durán Rubio.

D. - Celestino Santos Mateos.

Secretaria Accidental.

D^a. - Antonia Fernández Millán.

En la Villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 28 de Enero de 1.993, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º. RECTIFICACION
 PADRON Municipal
 AL 01-01-1993



Acto seguido y dando cumplimiento a lo que se encuentra preceptuado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales y demás disposiciones que la desarrollan y complementan, por unanimidad de los reunidos se acuerda prestarle aprobación al Padrón Municipal del 1º de Enero de 1993 en la forma que el mismo se encuentra redactado y con el siguiente resumen numérico:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 01-01-1992	245	126	119
Altas desde 01-01-92 a 1 de Enero de 1993.	2	-	2
Bajas desde 01-01-92 a 1 de Enero de 1993.	9	5	4
Población de Derecho a 1 de Enero de 1993.	238	121	117

3º. SOLICITUD
 SUBVENCION EQUIPA-
 MIENTO DEL CENTRO
 DE SAUD.

Disponiendo esta localidad de un Centro Sanitario debidamente adaptado a las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento. Por el Pleno se tomó el acuerdo de solicitar subvención al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo para adquirir dicho equipamiento, y para ello, se recabase presupuesto de tres casas comerciales, como mínimo, del equipamiento necesario. Una vez recibidos dichas prepupuestos, se presentará al Pleno para su aprobación.

4º. LICENCIAS URBANIS-
 TICAS.

Vistas las peticiones formuladas por Doña Ana Millán Hernández y por Don Manuel Palacios Milans, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad acuerdan conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado



45 Ruegos y Preguntas.

por la normativa vigente.

No se formularon ruegos ni preguntas de clase alguna por los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintiuna horas, del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental, CERTIFICO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio Fernández

F. Floruando

[Handwritten signature]

Manuel Durán

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA EL DIA 14 DE ABRIL DE 1993.

Señores Asistentes
Alcalde - Presidente.

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales.

D^a. - Manuela Moreno Gallego

D^a. - Nieves Millán Millán.

D. - Antonio Mateos Veuegas.

D. - Facundo Hernández Maesso.

D. - Manuel Durán Rubio.

D. - Celestino Santos Mateos.

Secretaria Accidental.

D^a. - Antonia Fernández Millán.



En la Villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas del día catorce de Abril de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del día de la respectiva convocatoria.

1º.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 3 de Marzo de 1.993, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º.- SUBVENCION EQUIPAMIENTO CENTRO DE SALUD.

Habiendose acordado por este Pleno, en la sesión celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres la solicitud de Presupuestos para equipamiento de mobiliario y material científico del Centro Sanitario, a tres casas comerciales, y como quiera que ya se han recibido dichos presupuestos, por el Secretario, se da lectura a los mismos.

MOBICLINIC, S.A. por un importe de 495.700 pesetas.

SANERIC por un importe de 503.800 pesetas.

José Queraltó Rosal por un importe de 476.408 pesetas.

El Pleno una vez examinados debidamente, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- La adquisición del material científico y sanitario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

- Seleccionar el Presupuesto de la casa comercial JOSE QUERALTÓ ROSAL, S.A. por ser la oferta más favorable.

- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de 476.408 pesetas, para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a



sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobada.

- La Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

- Se autoriza al Sr. Alcalde, para que pueda realizar las gestiones oportunas.

3º.- SERVICIO

SOCIAL DE BASE.

Se da conocimiento del CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Llerena, Ahillones, Pasas de Reina, Reina, Tiente del Arco, Villagarcía de la Torre, Puebla del Maestre y Trasierra, para el año 1.993, y tras su análisis y estudio, es encontrado conforme y se acuerda:

1º.- Aprobar dicho Convenio para el Ejercicio de 1.993, autorizando al Sr. Alcalde para su firma y gestión.

2º.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 1.993 la reserva de Crédito suficiente para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

4º.- LICENCIAS

DE APERTURA.

Visto el expediente instruido a instancia del "Hogar del Pensionista de Reina", con arreglo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad de los reunidos CONCEDER, al "HOGAR DEL PENSIONISTA DE REINA", licencia Municipal de Apertura de establecimientos a dedicar a Café-Bar sito en Calle Patillos, s/n, de esta población, de conformidad con los informes previos de este Ayuntamiento y de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, que informa dicha actividad FAVORABLEMENTE, calificándola de molesta, bajo la observación de que no deberá transmitir ruidos y vibraciones a vecinos colindantes que excedan de 30dB(A).



5.º LICENCIAS

URBANISTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por Doña Antonia Millán Acedo; María Mateos Gallego; María de los Nieves Muñoz Tena y Josefa Blauco Arena, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan, la Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad acuerda conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

6.º PRIMERA RESERVA

PLAN DE EMPLEO

RURAL, 1.993.

Dada cuenta del osento de fecha 1 de Abril de 1.993 de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se informa haberle sido asignada a este Ayuntamiento una primera Reserva de Crédito por importe de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL = 4.050.000 = pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación y destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. Dada, asimismo, cuenta del Proyecto de Obra que, por encargo de este Ayuntamiento, ha sido redactado por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación de Huelva, para llevar a efecto la ejecución de la obra "Realización de Jardín" con cargo a la reserva de crédito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez ha conocido de expresados documentos y haber deliberado acerca del contenido de los mismos, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

1.º - Prestarle su aprobación a la Memoria, Planes y Presupuesto redactados, por un importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL = 5.265.000 = pesetas para mano de obra y materiales, en la forma en que el mismo aparece redactado.



2º.- Que la ejecución de las obras de referencia han de tener una duración aproximada de un mes, estimándose que han de comenzar el día 3 de Mayo para terminar el día 2 de Junio de 1.993 y en las que se prevé han de participar cuarenta y siete trabajadores, aproximadamente, no especializados de los que se encuentran inscritos como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.

3º.- Que se solicite de la Junta de Extremadura se le conceda a este Ayuntamiento una subvención por importe de UN MILLON DOSCIENTAS QUINCE MIL = 1.215.000 pesetas, con destino al capítulo de materiales a invertir en las obras anteriormente mencionadas, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios con que poder hacer frente al presupuesto formado por materiales.

4º.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, 1.966-1.999.

Se da a conocer por el Sr. Presidente que por la Diputación de Badajoz se va a proceder a elaborar un nuevo Programa Operativo Local, con vigencia para 6 años (1.994-1.999).

El régimen de financiación de las obras es del 70% entre el Estado y el FEDER LOCAL y el 30% el Ayuntamiento, con una obra mínima de 10 millones de pesetas. Es decir, cualquier obra que se apruebe en el Plan, como mínimo debe tener un importe de 10 millones de pesetas y la aportación del Ayuntamiento será del 30% (3 millones de pesetas como mínimo) y además deberán ser encuadradas en los subjes de Desarrollo Local, Abastecimiento de Agua y Medio Ambiente.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los reunidos, acuerda no solicitar ser incluido en dicho Programa Operativo, al no contar este Ayuntamiento con los medios económicos necesarios para hacer frente a las inversiones previstas.

DECLARACION DE URGENCIA.

Seguidamente se expone por la Presidencia que por error involuntario dejó de



incluise en el orden del día que fue formado para esta sesión, la solicitud de Doña Antonio Millán Acedo para la construcción de patio exterior, delante de la vivienda de su propiedad, sita en Calle Iglesia, n.º 27, y Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Con- do Estado. La Corporación Municipal, una vez lea conocido de los manifestaciones de la Presidencia y sus circunstancias, por unanimidad de los reunidos, se acuerda declarar urgente los asuntos y en consecuencia pasar a tratar sobre los mismos.

8.º SOLICITUD
DE DOÑA ANTONIA
MILLAN ACEDO,
CONSTRUCCION PATIO
EXTERIOR DELANTE
VIVIENDA, DE SU
PROPIEDAD, EN
CALLE IGLESIA, 27.

El Presidente informa sobre la Solicitud realizada por Doña Antonia Millán Acedo para obtener autorización, al objeto de construir un patio exterior, delante de la vivienda, de su propiedad, sita en Calle Iglesia, num. 27. El Pleno una vez conocida dicha petición, acuerda por unanimidad de los reunidos:

1.º.- Autorizar a Doña Antonia Millán Acedo a la construcción de un patio exterior, delante de su vivienda, sita en Calle Iglesia, núm. 27.

2.º.- Que el espacio ocupado por dicho patio, no obstaculice el tránsito de vehículos por las trasegas de la Calle Iglesia - desde el número 27 hasta el número 49 -, ambos inclusivos, teniendo especial cuidado al construir las esquinas de dicho patio y deberá evitarse que las mismas sobresalgan y puedan existir problemas ulteriores.

9.º.- DICTAMEN
DEL CONSEJO DE
ESTADO.

Acto seguido se procedió a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión de fecha 04-03-93, referente al expediente número 1.532/1.992, sobre nulidad de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento. Una vez conocido dicho dictamen, el Pleno, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

1.º.- Proceder a declarar la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 15 de Abril de 1991, por el que se aprobaron las



bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

2º.- Que sea remitida comunicación al Consejo de Estado de la resolución adoptada por este Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.4 del R.D. 1.674/1.980, de 18 de Julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintidos horas y diez minutos, del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, lo cual ya, como Secretaria Accidental. CERTIFICA.

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 8 DE MAYO DE 1993.

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente.

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales.

D^a. Manuela Moreno Gallago.

D^a. - Nieves Millán Millán.

D. - Antonio Mateos Venegas.

D. - Facundo Hernández Maena.

D. - Manuel Durán Rubio.

D. - Celestino Santos Mateos.

Secretaria Accidental.

D^a Antonia Fernández Millán.



En la Villa de Retina y en la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se señalan.

SECCION : 001

MESA : UNICA.

TITULARES :

PRESIDENTE : D^{ña} Bernardina González Millán. D.N.I. 76.250.425

1^{er} VOCAL : D^{ña} Facunda Mateos Santos. D.N.I. 80.038.104.

2^o VOCAL : D. Antonio Blanco Arenas. D.N.I. 76.247.402.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE : D^{ña} Milagros Natividad Mateos Gallego.

D.N.I. 76.244.832

DE PRESIDENTE : D^{ña} Referrina González Rubio.

D.N.I. 34.776.991.

DE 1^{er} VOCAL : D. José M^o González Gallego.

D.N.I. 8.402.127

DE 1^{er} VOCAL : D^{ña} María Cristina Acedo Durán.

D.N.I. 80.038.124.

DE 2^o VOCAL : D^{ña} María Luisa Mateos Gallego.

D.N.I. 279.243.

DE 2^o VOCAL : D^{ña} Antonia Millán Acedo.

D.N.I. 80.027.288.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, ordenando se



extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, la cual yo, como Secretaria Accidental CERTIFICÓ.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
CON EL CARACTER DE ORDINARIA, EL DIA 7 DE JUNIO DE 1993.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D^a. Manuela Moreno Gallego

D^a. Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Veuegas

D. Facundo Hernández Maesso

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestino Santos Mateos

Secretaria Acctal.

D^a. Antonia Fernández Millán

En la Villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las 22 horas del día siete de junio de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública Ordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales expresados, asistidos de mí la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que



se consignan en el Orden del día de la respectiva convocatoria.

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaría Accidental, procedi a dar lectura de las actas de las sesiones de los días 14 de Abril y 8 de Mayo de 1.993, quedando aprobadas por unanimidad de los reunidos.

2º.- SOLICITUD DE JUAN LEON RODRIGUEZ.

El Presidente expone la solicitud presentada por Don Juan León Rodríguez de seguir viviendo a efectuar venta de Pescado dos días en semana y proceder al pago de un solo día. Presentada la solicitud ante el Pleno, este acuerda por unanimidad de los reunidos no aprobar dicha solicitud y que Don Juan León Rodríguez efectue el pago de todos los días que venga en semana.

3º.- SUBVENCION HOGAR DEL PENSIONISTA DE REINA.

Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una Subvención a este Ayuntamiento por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas para adquisición de material su base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición.

El Pleno por unanimidad de los reunidos acuerda:

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna Subvención por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas, para financiar dicha adquisición.

2.- Comprometirse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la Subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con el.



3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del Presente acuerdo.

4º.- INDUSTRIA
LICENCIA DE
APERTURA DE
ESTABLECIMIENTO

Visto el expediente incoado para la concesión de licencia de apertura de industria sita en C/. Real, nº 1 de esta población, dedicada a Tienda de Alimentación solicitada por Don Estanislao Millán Mateos, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al establecimiento citado y la remisión del expediente a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Visto asimismo el expediente incoado para la concesión de licencia de apertura de industria sita en C/. Real, nº 1 de esta población dedicada a Café-Bar solicitada por Don Estanislao Millán Mateos, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al establecimiento citado y la remisión del expediente a la Consejería de Bienestar Social.

5º.- LICENCIAS
URBANÍSTICAS

Vistas las peticiones formuladas por: Don Ramón Teva Acedo; Don Antonio Durán Millán y Don Práxedes Millán Millán, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad de los reunidos acuerdan conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal



se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

6º.- PLAN DE COOPERACION CON DIPUTACION AÑO 1.993.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativa a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1.993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 229 del Plan Acción Especial Zona Sur, denominada PAVIMENTACION DE CALLES en Reina y a la financiación de la misma, que es la siguiente: PESETAS.

* SUBVENCION ESTATAL : M.A.P.

* SUBVENCION C.E.E.

* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P. 2.200.000.

* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. 800.000.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO - - - - - 3.000.000.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197. 1º. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras.



que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrenda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

4º.- SOLICITUD
GESTION OBRA
Nº 229

Igualmente se acuerda por unanimidad de los reunidos solicitar a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra nº 229, del Plan Especial Sur, correspondiente a la anualidad 1.993, en los siguientes términos:

1º.- Se desea asumir la gestión de la obra para realizar por Administración - Colaboración.

2º.- La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el artículo 187 y 191 del R.C.E. en concordancia con lo establecido en el art. 120.1 del Texto Refundido del Régimen local, dado que en el mismo concurren las circunstancias tipificadas con la letra B (en el citado art. 191). Contratando con la empresa colaboradora la ejecución de unidades completas del proyecto, instalaciones o servicios en base a precio o futo alzado.

3º.- En caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la Obra a Dª Esther Gamero Perallo - Zúñiga, Arquitecta.



4º. Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por la Diputación el 30 de Abril de 1993, declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Se presenta un ruego sobre las actuaciones a seguir durante los meses de verano en cuanto a ocupación de la vía pública por Don Estanislao Millán Mateos con mesas y sillas, debatiendo los miembros corporativos sobre dicho tema, acordando el Pleno que se incluya en el orden del día de la próxima convocatoria.

Por parte de la Presidencia se hace constar que Don Celestino Santos Mateos ha abandonado la sesión sin que por parte de la Presidencia se hubiera dado por terminada la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental Certifico.

Antonio Fernando



Celestino Santos
Manuel B. ...
Millán
Fernández
Mateos



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 15 DE JULIO DE 1.993.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente.

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales.

D^a. - Manuela Moreno Gallego.

D^o. - Nieves Millán Millán.

D. - Antonio Mateos Veuegas.

D. - Facundo Hernández Maerso.

D. - Manuel Durán Rubio.

D. - Pelestinio Santos Matas.

Secretaria Actal.

D^a. - Antonia Fernández Millán.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y cinco minutos, del día quince de Julio de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores Concejales arriba expresados, asistido de mí, la Secretaria Accidental,

Para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. -

1^o. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 7 de Junio, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o. - OCUPACION VIA PUBLICA DURANTE LOS MESES DE VERANO. -

Seguidamente se plantea por la Presidencia el Precio que deberán pagar aquellos que ocupen la vía pública con veladores y sillas durante los meses de verano.

Se presentan las siguientes propuestas:

- a) Pagar 15.000 pesetas por los meses de verano.
- b) Pagar 20.000 pesetas por los meses de verano.
- c) Pagar 25.000 pesetas por los meses de verano.
- d) Pagar de acuerdo con lo que establece las ordenanzas.

Sometidas a votación las propuestas, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta a): 2



- Votos a favor de la propuesta b) : 1.
- Votos a favor de la propuesta c) : 1.
- Votos a favor de la propuesta d) : 3.

Por mayoría se acuerda que el precio a pagar por ocupación de vía pública durante los meses de verano, con veladores y sillas, quede regulado conforme establece la Ordenanza nº 12 "Sobre Ocupación de vía pública". Es decir, por cada velador y cuatro sillas se pagará anualmente 150 pesetas.

3º. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por: José Mateos Romero, Bonifacio Hernández Acedo, M^º del Pilar Mateos Chaparro, José María, José Rubio Rubio y Dolores Millán Hernández, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan la Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad de los reunidos acuerdan conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

4º. BAJA VEHICULO JOSE HERNANDEZ MATEOS.

Remitida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Servicio de Recaudación, fotocopia de la Baja del V.T.M. matrícula SS-5877-I a nombre de Don José Hernández Mateos y habiendo sido incluido dicho vehículo en el Padrón de V.T.M. de 1992, al no contar este Ayuntamiento con dicha Baja. El Pleno, una vez examinados los documentos, acuerda por unanimidad de los reunidos, DAR DE BAJA al vehículo con matrícula SS-5877-I a nombre de José Hernández Mateos, en el Padrón de V.T.M. del año 1992 y por tanto que el recibo, pendiente de pago, no sea objeto del cobro.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente,



dió por terminada la misma, siendo las veintidos horas y veinte minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental CERTIFICO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1993.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D^o. - Nieves Millán Millán

D. - Antonio Mateos Veuegas

D. - Facundo Hernández Naeso

D. - Manuel Durán Rubio

D. - Celestino Santos Mateos

Secretaria Acctal.

D^o. - Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas y cinco minutos, del día veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública



extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste la Concejala D^o Mariuca Moreno Gallego, justificando su falta de asistencia ante la Presidencia.

1^o - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 15 de Julio de 1.993, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o - NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ, PROPLETARIO Y SUSTITUTO.

Seguidamente se dió cuenta del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interesando el cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cumplida la información pública, se formula la siguiente propuesta de nombramiento, acordada por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los reunidos:

JUEZ DE PAZ: D^a Nieves Millán Millán.

JUEZ DE PAZ, SUSTITUTO: D. Vicente Delgado Gallego.

3^o - SEGUNDA RESERVA DE CREDITOS OBRAS P.E.R. 1.993.

Dada cuenta del escrito de fecha 21 de Julio de 1.993 de la Comisión de Inversiones, por el que se informa haberle sido asignada a este Ayuntamiento una Segunda Reserva de Crédito por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL = 2.400.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación y destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. Dada, asimismo, cuenta del Proyecto de Obra que, por encargo de este Ayuntamiento, ha sido redactado por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación de Mérida, para llevar a efecto la ejecución de la obra "ADECUACION DE ZONA PARA



PRACTICAS DEPORTIVAS" con cargo a la reserva de crédito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez ha conocido de expresados documentos y haber deliberado acerca del contenido de los mismos, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

1º.- Prestarle su aprobación a la Memoria, Planos y Presupuesto redactados, por un importe total de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL = 3.120.000 = pesetas para mano de obra y materiales, en la forma en que el mismo aparece redactado.

2º.- Que la ejecución de las obras de referencia han de tener una duración aproximada de un mes y medio, estimándose que han de comenzar el día 20 de Septiembre para terminar el día 6 de Noviembre de 1.993 y en las que se prevé han de participar cuarenta y seis trabajadores, aproximadamente, no especializados de los que se encuentran insuñtos como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.

3º.- Que se solicite de la Junta de Extremadura se le conceda a este Ayuntamiento una subvención por importe de SETECIENTAS VEINTE MIL = 720.000 = pesetas con destino al capítulo de materiales a invertir en las obras anteriormente mencionadas, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios con que poder hacer frente al presupuesto formado para materiales.

4º.- SOLICITUD

PASO A NIVEL.-

Por el Presidente se propone que se realice solicitud a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles que el paso a nivel, conocido como "Paso a nivel de los Gallegos", cuya titularidad es de la Familia Maeso, pase la titularidad al Ayuntamiento de Reina, siempre que ello implique la única responsabilidad de una correcta señalización de dicho paso a nivel.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad de los reunidos, proceder a solicitar de RENFE, la titularidad del "paso a nivel de los Gallegos", siempre que la única responsabilidad que se derive de ello, sea la correcta señalización del paso a nivel.



5º. -
EXTREMADURA

Se da cuenta del escrito que con fecha 28 de Julio anterior ha dirigido a la Alcaldía el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura. La Corporación municipal, por unanimidad de los reunidos, acuerda quedar enterados de cuantos extremos constan en el documento.

6º. - LICENCIAS
URBANISTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por: Aurora Millán Gallego, Rufina Mateos Romero, José María Millán Gallego, Julián Moreno Romero, Ana Gallego González, José González Millán; Manuel Caberas Acedo, Manuel González Millán, Mauricio Millán Hernández, Rafael Rubio Higuero, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan, la Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad de los reunidos acuerda conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

7º. - ENGANCHE
ACOMETIDA DE
AGUA A LA RED.

El Pleno acuerda dar de Baja en el Padrón de la Red General de Acometida de Agua Potable a la vivienda de Angel Gallego Caberas, en el Real, nº 54-A y darle nuevamente de alta a nombre de José María Millán Gallego. Asimismo acuerda dar de alta en el Padrón de la Red General de Acometida de Agua potable a la vivienda de Angel Gallego Caberas en la El Real, nº 54.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental, CERTIFICO.



Manuel...

Antonia Fernández

Antonio...

F. Hernández

Celestino Santos

Millán

Manuel Durán

Antonio...

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL
CARACTER DE ORDINARIA, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Señores Asistentes

Alcalde- Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D^{ca} - Manuela Moreno Gallaga

D^{ca} - Nieves Millán Millán

D. - Antonio Mateos Veuegas

D. - Faundo Hernández Maesso

D. - Manuel Durán Rubio

D. - Celestino Santos Mateos

Secretaria Actal.

D^{ca} - Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidas de mí, la Secretaria Accidental para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día



de la respectiva convocatoria.

1º. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretana Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior del día 26 de Agosto de 1.993, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º. LICENCIAS DE APERTURA.

Visto el expediente incoado para la concesión de Licencia de Apertura de Industria sita en la Calle Real, número 28 de esta población, dedicada a Café-Bar, solicitada por Doña Manuela Mateos Beuegas, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de los reunidos, acuerda conceder informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al establecimiento citado y la remisión del expediente a la Consejería de Bienestar Social, de la Junta de Extremadura.

Visto igualmente el expediente instruido a instancia de Don Estanislao Millán Mateos, con arreglo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad de los reunidos CONCEDER a Don Estanislao Millán Mateos, Licencia Municipal de Apertura de establecimientos a dedicar a Café-Bar y a Tienda de Alimentación, sitas en Calle Real, número 1, de esta población, de conformidad con los informes previos de este Ayuntamiento y de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, que informa dichas actividades FAVORABLEMENTE, calificándolas de molestas, bajo la observación de que no deberán transmitir ruidos y vibraciones a vecinos colindantes que excedan de 30dBA.



3^o - OPERACION DE CREDITO

Seguidamente se expone, por parte de la Presidencia, la necesidad de realizar Operación de Crédito por DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL = 2.400.000 = PESETAS, al objeto de sufragar la aportación municipal de las siguientes obras:

a) Obra número 154/91 del Plan Especial Zona Sur, denominada "Mejora del Cementerio", por un importe total de TRES MILLONES = 3.000.000 = PESETAS, de los cuales el Ayuntamiento debe aportar OCHOCIENTAS MIL = 800.000 = PESETAS.

b) Obra número 154/92 del Plan Especial Zona Sur, denominada "Ampliación del Cementerio", por un importe total de TRES MILLONES = 3.000.000 = PESETAS, de los cuales el Ayuntamiento debe aportar OCHOCIENTAS MIL = 800.000 = pesetas.

Solicitado informe financiero a tres Entidades, siendo el más ventajoso para el Ayuntamiento el presentado por el Banco de Crédito Local, la concesión de dicho préstamo, concediéndole facultades tan amplias como en derecho proceda para concretar el documento privado al amparo de la legislación vigente.-

4^o - LICENCIAS URBANISTICAS

Vistas las peticiones formuladas por: Facundo Hernández Maeso, Estanislao Gallego Caberas y Juan Durán Gallego, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad de los reunidos acuerdan conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra en la normativa vigente.



5º OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA.

Dada lectura por la Secretaria del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el procedimiento de aprobación de la Oferta Pública referida al ejercicio 1.993, en cuyo Presupuesto aprobado figura la vacante de:

1. Plaza de Administrativo

El Sr. Presidente formula la siguiente.

PROPUESTA.

Aprobación de la Oferta Pública de Empleo del ejercicio de 1.993.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los reunidos.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretana Accidental, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Celestino Santos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
F. Hernandez

[Handwritten signature]
Mammel Duran

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL
CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1993.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mateos Durán,

Concejales

D^a Manuela Moreno Gallego

D^a Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Venega

D. Facundo Hernández Maeso

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestino Santos Mateos

Secretaria Accidental

D^a Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o LECTURA Y

APROBACION, EN

SU CASO, DEL ACTA

DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 30 de Septiembre de 1993, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o SUPLENIMIENTO DE

CREDITOS CON

CARGO AL SUPERAVIT

DE 1993

Dada lectura de la propuesta de Presidencia y dictámenes de la Comisión de Hacienda sobre la necesidad de suplementar créditos del Presupuesto Municipal del vigente ejercicio de 1993, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.



9º SUPLEMENTO DE
CRÉDITOS CON CARGO
AL SUPERAVIT DE
1.992.

Dada lectura de la propuesta de Presidencia y dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la necesidad de suplementar créditos del Presupuesto Municipal del vigésimo ejercicio de 1993, con cargo al superavit existente, procedente de la liquidación de 1.992, asciende a TRES MILLONES CUATRO CIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS = 3.467.986 = PESETAS. El Pleno, por unanimidad de los reunidos, que son los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación, acuerda aprobar la mencionada propuesta, quedando en su virtud las consignaciones del Presupuesto en la forma siguiente:

FUN.	ART.	CAP.	EXPRESION	TENIA	AUMENTOS	TOTAL
1	14	1	Personal	3.000.000	367.986	3.367.986
1	16	1	Cuotas, Prestaciones y gastos sociales a cargo del Empleador	856.260	500.000	1.356.260
1	22	2	Material, Suministros y otros	3.371.000	1.000.000	4.371.000
1	42	4	Transferencias corrientes al Estado	600.000	1.000.000	1.600.000
4	14	1	Personal	1.400.000	200.000	1.600.000
4	16	1	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	300.000	300.000	600.000
4	41	4	Transferencias corrientes a organismos autónomos administrativos de la entidad local	60.000	100.000	160.000
TOTAL				9.587.260	3.467.986	13.055.246

3º ORDENANZAS
1.994.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía para llevar a efecto la implantación e imposición de la nueva ordenación Fiscal de este Municipio y fijación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos y sus respectivas ordenanzas, que



Vienen determinadas por la ley 39/1.988 de 28 de Diciembre que han de regir desde el día primero de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, examinadas las Ordenanzas fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Cementerio Municipal, Suministro de Agua Potable a domicilio, Ocupación de vía Pública, Venta fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes y Licencia de Apertura de Establecimientos y sus respectivas tarifas redactados al efecto y demás particulares de las mismas con todo lo actuado en el expediente y, estimándose, que esta Corporación es competente para la adopción del acuerdo de que se trata, así como han cumplido todos los requisitos legales. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son los siete que legalmente la constituyen, acuerdan:

1.º - Prestarle aprobación a la Ordenanzas Fiscales y tarifas anteriormente relacionadas.

2.º - Que el expediente y ordenanzas fiscales a que este acuerdo se refiere sean expuestas al público por el plazo de treinta días, previo anuncio que será fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de un ejemplar del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3.º - Que transcurrido que sea el periodo de información pública a que antes se hace referencia y se certifique de su resultado, se procederá a dar cuenta a este Pleno de las relaciones y sugerencias que hayan sido presentadas a fin de que sean resueltas por el mismo y, en caso, de que durante referido plazo no se hubiesen presentado se considerarán definitivamente aprobadas las ordenanzas y sus tarifas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

4.º - PRESUPUESTO
GENERAL PARA
1.994.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Presupuesto Municipal para 1994, informando que en la confección o forma se han cumplimentado



todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones exigidas por la ley.

Seguidamente se procedió a efectuar un minucioso examen de todos y cada uno de los capítulos de que consta el expresado documento, tanto en su estado de ingresos como en el de gastos.

Finalmente se hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con el carácter definitivo sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición del mismo y de no presentarse se considerará por ley definitivamente aprobado.

Por este estado, el Pleno por unanimidad de los reunidos, acuerda aprobar el Proyecto que se propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.994 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo y bases de ejecución.

Resumen del expresado presupuesto a nivel de capítulos:

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
	<u>GASTOS</u>	
1.	Remuneración de Personal.	5.234.288.
2.	Gastos en Bienes Corrientes.	3.300.000
3.	Gastos financieros	0.
4.	Transferencias Corrientes	200.000.
6.	Inversiones Reales	19.055.712.
7.	Transferencias de Capital	10.000.
8.	Activos Financieros.	0.
9.	Pasivos Financieros.	0.
	TOTAL PRESUPUESTO	27.800.000



CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
INGRESOS		
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos Directos	1.351.400
2.	Impuestos Indirectos	200.000
3.	Tasas u Otros Ingresos	2.335.000
4.	Transferencias Corrientes	23.498.600
5.	Ingresos Patrimoniales	415.000
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones Reales	0
7.	Transferencias de Capital	0
8.	Activos Financieros	0
9.	Pasivos Financieros	0
TOTAL PRESUPUESTO		27.800.000

Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados legitimados por la ley puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y serán fijados en los lugares de costumbre de la localidad.

5º. TERCERA
RESERVA DE
CRÉDITOS OBRAS
P.E.R. DE 1.993

Dada cuenta del escrito de fecha 22 de Octubre de 1.993 de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se informa haberle sido asignada a este Ayuntamiento una Tercera Reserva de Crédito por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS MIL = 2.700.000 = pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación y destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. Dada, asimismo, cuenta del Proyecto de Obra que, por encargo de este Ayuntamiento, ha sido redactado por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación de Alherena, para llevar a efecto la ejecución de la obra:



"2ª FASE ADECUACION PISTA POLIDEPORTIVA" con cargo a la reserva de crédito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez ha conocido de expresados documentos y haber deliberado acerca del contenido de los mismos, por unanimidad de los reunidos, se acuerda:

1º.- Prestarle aprobación a la Memoria, Planos y Presupuesto redactados, por importe total de TRES MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL = 3.510.000 = pesetas para mano de obra y materiales, en la forma en que en el mismo aparece redactado.

2º.- Que la ejecución de las obras de referencia han de tener una duración aproximada de diecinueve días, estimándose que han de comenzar el día 13 de Diciembre para terminar el día 31 del mismo mes de 1993 y en las que se preve han de participar cuarenta y seis trabajadores, aproximadamente, no especializados de los que se encuentran inscritos como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.

3º.- Que se solicite de la Junta de Extremadura se le conceda a este Ayuntamiento una subvención por importe de OCHOCIENTAS DIEZ MIL = 810.000 = pesetas con destino al capítulo de materiales a invertir en las obras anteriormente mencionadas, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios con que poder hacer frente al presupuesto formado para materiales.

6º - LICENCIAS

URBANÍSTICAS

Vistas las peticiones formuladas por: Juan Mateos Delgado y Vicente Mateos Romero, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad de los reunidos, acuerdan conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

7º - BASES PARA LA

PLAZA DE LIMPIADORA

Seguidamente se procede a dar cuenta de la moción de la Alcaldía relativa



a las condiciones por la misma estipuladas para una plaza de limpiadora, que durante el próximo año 1.994, se encargue ; de la limpieza y acondicionamiento diario del Colegio Público, así como del patio y recintos ; limpieza y acondicionamiento diario del Centro Médico y limpieza y acondicionamiento diario del Ayuntamiento y soportales.

La Corporación Municipal, una vez ha conocido de la moción propuesta a que antes se hace referencia y haber deliberado ampliamente, por unanimidad de los reunidos que son los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerdan:

1.º.- Que teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con funcionario alguno para la realización de los servicios que quedan enumerados en la proposición de la presidencia, se proceda a anunciar por la misma concurso público local, donde todo aquel que cumpla los siguientes requisitos podrá trabajar : ser demandante de empleo, no percibir subsidio alguno por desempleo ni estar incluido en la lista del P.E.R.

2.º.- Los servicios que se concierten, con la duración para cada uno de los aspirantes a determinar por el Ayuntamiento dependiendo del número de ellos irán desde el 10 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1.994.

3.º.- La cantidad a percibir será de 25.000 pesetas mensuales.

4.º.- Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes, ambos inclusivos. A excepción de los festivos.

5.º.- Las proposiciones deberán presentarse conforme el Modelo de Solicitud que se adjunta, en las oficinas de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 hasta el 10 de Diciembre de 1994.

8.º. CONTRATACION
ALGUACIL.

Seguidamente se procede a dar cuenta de la moción de la Alcaldía relativa



a la contratación de persona que desempeñe las funciones de alguacil para el año 1994.

La Corporación Municipal por unanimidad de los reunidos que son los siete que legalmente los constituyen acuerdan:

1º.- Los servicios a desempeñar serán cualquiera que le sea encomendado dentro de su horario.

2º.- Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones: Ser vecino de esta localidad, no encontrarse incapacitado para el desempeño del mismo, estar capacitado para conducir el Dumper.

3º.- Que los servicios se concierten con una duración de un año, que comprenderá desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.994, ambos inclusivos.

4º.- El sueldo consistirá en el salario base.

5º.- El horario para el desempeño de funciones será:

- De lunes a viernes de: 8h. a 14h.

- los sábados: el tiempo que necesite para la recogida de basuras.

6º.- Quien opte a esta plaza tendrá derecho a un mes de vacaciones, no pudiendo ser durante los meses de Julio y Agosto.

7º.- Que las proposiciones que se presenten han de ser entregadas en las oficinas de este Ayuntamiento en horario de oficina y gustadas al modelo que se adjunta. El plazo de presentación será desde el 1 al 10 de Diciembre de 1.993, ambos inclusivos.

9º.- SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO.

Por parte del Alcalde se comunica al Pleno la posibilidad de solicitar un concierto de Ayuda a Domicilio con el INSERSO, al objeto de ayudar a las personas más necesitadas de esta localidad.

El Pleno una vez ha sido informado acuerda por unanimidad de los reunidos aprobar EL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO, CON EL INSERSO.

Y no habiendo más



asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dio por terminada la misma, siendo las veintuna horas y diez minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental

CERTIFICO.



Celestino Santos

Antonia Fernández

F. Hernández

Manuel Durán

Millán

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE ORDINARIA, EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1943.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Conceales

D^a Manuela Moreno Gallopa

D^a Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Venegas

D. Fausto Hernández Maerso

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestina Santos Mateos

Secretaria Acctal.

D^a Antonia Fernández Millán

En la Villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, del día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, se



ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba indicados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del día de la respectiva convocatoria.

1º. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 17 de Noviembre de 1993, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º. LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS

El Pleno de la Corporación queda enterado del escrito presentado por Don Estanislao Millán Mateos y del informe de la Secretaria.

Acto seguido y previa votación, al efecto, se acuerda por unanimidad declarar que no existe error en la transcripción de la Ordenanza de Licencia de Apertura de Establecimientos.

Tras amplia deliberación, por parte de todos los asistentes, los Señores Don Antonio Mateos Durán, Don Antonio Mateos Venegas y Doña Manuela Moreno Gallego, están de acuerdo con la aplicación del tipo impositivo de la Ordenanza para 1993, y los Señores Don Fernando Hernández Maesa, Don Manuel Durán Rubio, Don Celestino Santos Matem y Doña Nieves Millán Millán, entienden debe aplicarse las que rijan en el año 1994.

Finalizada la votación, el concejal Don Antonio Mateos Venegas abandona el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

3º OPERACION DE CRÉDITO BANCO DE CRÉDITO LOCAL

Con seis votos a favor y ninguno en contra se presta aprobación al Contrato de Préstamo, el que copiado es del siguiente tenor:

"1º.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el préstamo en previa apertura de crédito, que el Banco de Crédito local de



España (en adelante el Banco) concede al Ayuntamiento de Reina (Badajoz) (en adelante el Prestatario), con las siguientes: **CONDICIONES PARTICULARES**

Importe del Préstamo: DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Plazo: 8 años.

Finalidades: Aportación municipal a las obras: Pavimentación de calles; Mejoras del cementerio; Ampliación del cementerio.

Amortización: 7 años.

Periodicidad: trimestral.

Nº de cuotas: 28.

Interés nominal anual: 11,50 por 100.

Comisión de apertura: 0,70 por 100.

Tasa anual equivalente (TAE): Anexo número 3, 12,2137 por 100.

Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.

Comisión de amortización anticipada: 4 por 100.

Interés de demora nominal anual: 18 por 100.

Gastos repercutibles: - - -

Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Otro(s) recurso(s): - - -

Otras condiciones particulares: - - -

2.º.- El prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades detalladas en el anexo número 1, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, unido como anexo 2, conforme se indica en las condiciones particulares de este contrato.

Dicho calendario de disposición de fondos detalla, por trimestres naturales, las cantidades máximas que el



Prestatario se compromete a disponer y el Banco a reembolsar, con cargo al crédito, dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de formalización del contrato y/o en todos o algunos de los cuatro trimestres naturales siguientes.

SEGUNDA - Para el desarrollo de este préstamo se procederá por el Banco primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito", a nombre del Prestatario, en la que se adeudarán las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembalse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por aquel, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

Asimismo en la "Cuenta General de Crédito" se adeudarán, en su caso, con fecha-valor del último día del trimestre natural correspondiente, los importes no dispuestos de acuerdo con el calendario de disposición de fondos, y con esa misma fecha-valor se abonarán en una "cuenta de abono de crédito no dispuesto", abierta a tales efectos, al Prestatario en el Banco.

TERCERA - El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación, mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañar certificada de inversión realizada.

Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo, sucesivamente, al saldo de la "cuenta de abono de crédito no dispuesto", si lo hubiere, y a la "Cuenta General de Crédito".

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en éste el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito" y/o, en su caso, en la "cuenta de abono de crédito no dispuesto".

CUARTA - La comisión de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengará sobre el límite de crédito concedido, y se liquidará, de una sola vez, en la fecha de su formalización, adeudándose



con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengarán y liquidarán en la fecha de formalización del contrato, adeudándose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato, se liquidarán el día en que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la citada cuenta corriente.

QUINTA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, indicado en las condiciones particulares. Los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando el tipo de interés nominal por los días de cada saldo dispuesto, en el período liquidado, sobre la base de un año de 360 días.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades a cuya disposición se haya comprometido el Prestatario, conforme al calendario de disposición de fondos, y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito" aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación sobre la base de un trimestre de 90 días.

La liquidación de la comisión de disponibilidad, así como la de intereses sobre los saldos deudores se efectuará en la forma indicada, por períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, o en la fecha de resolución anticipada del contrato, en cuyas fechas se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, adeudándose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones que serán notificadas al Prestatario para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para la liquidación de intereses y comisión, en su caso, será el último día del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este contrato.

A efectos informativos el tipo de interés efectivo anual



(CTAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las condiciones particulares, calculado bajo el supuesto de la disposición total del préstamo a su formalización, y la fórmula para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo 3, conforme se indica en las condiciones particulares.

SEXTA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las condiciones particulares, contado a partir del primer trimestre natural inmediato posterior a la fecha en la que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma, constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con descapitalización trimestral, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo a justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La disposición por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en su "Cuenta de abono de crédito no dispuesto" deberá efectuarse en la forma prevista en la condición general tercera y en el plazo máximo de dos años a partir de la consolidación de la deuda. Transcurrido dicho plazo, el saldo pendiente de disponer se destinará a amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por el Banco, en su caso, un nuevo cuadro de amortización.

SEPTIMA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolide la deuda



el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y retribuyendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

OCTAVA. - Si el Prestatario se halla al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá subsistir la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso, los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no recibirse en el plazo anterior, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá, en su caso, al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

NOVENA. - El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el (los) recurso(s) como garantía en las condiciones particulares y que el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas



y/o recaudadas procedentes del (de los) indicado(s) recurso(s).

Dicho(s) recurso(s) y domiciliación de ingresos quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de los ya indicados, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al (a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la condición general undécima.

Asimismo el Presidente se obliga a mantener domiciliado(s) o a domiciliar en el Banco, con carácter irrevocable los recursos que se fijan en el apartado "Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)" de las condiciones particulares, hasta tanto se cancelen sus obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta operación.

DECIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

LINDECIMA.- Los ingresos de (de los) recurso(s) especialmente afectado(s) señalado(s) en las condiciones particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras



no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho (s) recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Eutes liquidadores y/o Pagadores de (de los) citado (s) recurso(s), en virtud de los apoderamientos y/u órdenes de domiciliación correspondientes.

De igual forma se procederá con el (los) recurso(s) fijado (s), en su caso, en el apartado "Otros (s) recurso (s) domiciliado (s)" de las condiciones particulares.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco quede facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado cancelados totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago o amortización del préstamo, de sus intereses, comisiones y gastos repercutibles, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarlas con cualquiera otros depósitos



de dinero o de valores ~~de~~ los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como a vales certificadas de depósito o valores o títulos públicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco y cargando los correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

Asimismo, en caso de revocación de la domiciliación de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

DECIMOTERCERA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace de forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.



DECIMOCUARTA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por las contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recopa el saldo que presente la cuenta al día del cierre imputable a la operación de préstamo. En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por el fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOQUINTA. El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convingan, y sin más requisitos que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOSEXTA. Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA. En el caso de que el Prestatario incurriese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de



pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto - amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles - le incumben, estará obligado a satisfacer el interés de demora sin necesidad de previo requerimiento.

El tipo de interés de demora será el establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que exista saldo suficiente en la Cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente, con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Los intereses de demora devengados, liquidados y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devengan nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.

DECIMOCTAVA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, las garantías y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General Urgente y de la liquidación del anterior.



DECIMONOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten en renuncia expresa a su propio fuero.

VIGESIMA.- El presente préstamo, sujeta a tributación por el Impuesto sobre el Valor añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre reguladora del Impuesto.

3º.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de los mismos.

4º.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que origine la formalización pública o intervención indicada.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente lo sustituya, para que realice cuantas diligencias sean precisas.

4º.- BASES

CONVOCATORIA

PLAZA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL

ACION GENERAL

ACION GENERAL

La Corporación aprueba por unanimidad de los reunidos, las siguientes Bases, para la provisión mediante oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, que son las que siguen:

1.- Normas Generales.

1.1. Número de plazas y sistema de provisión: se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre una plaza para la Subescala de Administrativos de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C.

Como función específica del cargo Administrativo será: realizar tareas administrativas, normalmente de trámite y



colaboración.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto 781/86, de 18 de Abril; Ley 30/84, de 2 de Agosto, Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. Los ejercicios de la oposición serán tres obligatorios.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general, pudiendo ser leído públicamente.

Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio; consistirá en exponer oralmente, en un periodo de cuarenta minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y constitucional, uno de Derecho Administrativo, y uno de Administración local.

Tercer Ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios; se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre los supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.



Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudau provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de cincuenta y uno, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Reina, que se facilitará en el Registro General del mismo. Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Plazo de Presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", una vez hubieran publicado íntegramente las bases en el "Boletín



Oficial" de la provincia.

3.3. Lugar de presentación. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y reintegrado, se presentará con el recibo acreditado de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Reina, en horas de día a catorce de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Reina, Calle San Antonio, nº 18. Oposición Administrativa.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondientes D.N.I. e indicación de la causa y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo



4.4. Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, a la que se refiere el apartado 4.2, el Tribunal lo admitirá, provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen, que hubieren cursado tal solicitud.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar do hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámites, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el "Boletín oficial" de la provincia.

5. Composición, constituciones y actuación de los órganos de selección

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 712/82, de 2 de Abril, y artículo 11 del Real Decreto 2.223/83, de 19 de Diciembre, estará compuesto por los miembros que se indican en el anexo II.

5.2. Abstención.-; dos miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía- Presidencia.

5.3. Reusación.-; dos aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando



concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

6 - Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como anexo I a la misma.

6.2. Calendario de realización de pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la base 4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/84.

6.3. Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo los casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados, apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los



ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra L, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1990, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 23 del mismo mes y año.

6.5 Anuncios sucesivos. - Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo máximo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. Calificación definitiva: la calificación definitiva de los aspirantes seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

8. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

8.1.- Publicación de la lista; Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.



8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se eleve la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9. - Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Documentos exigibles: los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Reina, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título académico referido en la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el pliego de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe local de Sanidad.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



9.3. Excepciones : Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos : Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 4.º y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.5. Nombramiento : Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 9.1 anterior, la Alcaldía- Presidencia procederá al nombramiento como funcionarios de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

10.- Toma de posesión.

10.1. Plazo : Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía- Presidencia, se procederá a la toma de posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las procripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades : Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días hábiles de oficina, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al



efecto establecidas, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Desde este momento los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al curso de perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones, establezca la Corporación.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión:
A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local citado, quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del Subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el excelentísimo Ayuntamiento de Reiva.

10.4. Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 21 de Diciembre de 1984; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, concordantes.

ANEXO I.

Programa:

Parte primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los Poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 4.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.



Parte segunda: Derecho Administrativo

Tema 9. sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: sus clases.

Tema 10. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 11. El administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 13. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimisión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos.

Tema 14. Tasas del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 16. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económicas administrativas.

Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 18. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. La responsabilidad de la Administración pública.

Parte tercera: Administración local

Tema 22. Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 23. La Provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.



Tema 24. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 25. Organización municipal. Competencias.

Tema 26. Régimen General de las Elecciones locales.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 29. La Función Pública local y su organización.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 31. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos Positivos de Seguridad Social.

Tema 32. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 33. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 34. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 35. Procedimiento administrativo local, el Registro de entrada y salida.

Tema 36. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actos y certificados de acuerdo.

Tema 37. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios integradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 38. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39. Ejecución de los planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 40. Intervención en la edificación y uso del suelo.



Tema 41. Haciendas locales. Estructuración de los Ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 42. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 43. Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Secretario general de la Corporación como Jefe del Servicio.
- Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la plaza objeto de convocatoria, a propuesta de la Junta de Personal.
- Secretario: Un miembro del Gabinete Jurídico Municipal.
- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrá de designarse.

58 LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistos los peticiones formulados por los vecinos de esta localidad: Rocio Corrientes Macías, Ricardo Rubio Fernández, Antonio Tena Muñillo, Dolores Millán Alaua, Dolores Millán Hernández, y Antonio Corrientes Macías. Solicitando se les conceda licencia de Obra, para efectuar las reparaciones en las viviendas e inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, por unanimidad acuerda conceder autorización para las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos de obra que en la respectiva ordenanza fiscal se determinan y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado por la normativa vigente.



62 DESIGNACION
PERSONA CARGO
DE ALGUACIL

A continuación se procede a la apertura de las instancias presentadas y que han sido formuladas por los siguientes vecinos de esta localidad: Don José Luis Acedo Sabido y Don Estanislao Millán Millán, cuyas instancias se encuentran completas y se atienen al modelo concitado.

La Corporación procede a examen de las proposiciones y a la votación de los mismos.

Arrojando la votación el siguiente resultado:

- Don José Luis Acedo Sabido: 4 votos a favor.

- Don Estanislao Millán Millán: ningún voto.

Un voto en blanco.

Por lo que resulta elegido para desempeñar el puesto de alguacil: Don José Luis Acedo Sabido, durante el año 1944.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo por veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente, para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, de la cual yo, como Secretaria Accidental Certifico.



Millán

Cebalino Saiz

Antonia Temande

[Signature]

Manuel Durán



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA Y DE ENERO DE
1.994.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D^a. - Manuela Moreno Gallego

D^a. - Nieves Millán Millán

D. - Antonio Mateos Veuegas

D. - Facundo Hernández Maeso

D. - Manuel Durán Rubio

D. - Celestina Sautas Matea

Secretaria Accetal.

D^a. - Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o. - LECTURA Y
APROBACION, EN SU
CASO, DEL ACTA DE
LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 14 de Diciembre de 1.993, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos,

2^o. - CONDONACION
DEUDA TRIBUTARIA
I.B.I. RÚSTICA
EJERCICIO DE
1.993.

Al objeto de solicitar la correspondiente compensación por los beneficios fiscales correspondientes por los beneficios fiscales concedidos por Real Decreto Ley 8/93, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, tal



y como se prevé en la vigente Ley de Presupuestos para 1.993, el Pleno por unanimidad de los reunidos acuerda:

1º.- Que los cuotas y recargos objeto de la condonación por I.B.I. Rústica, correspondiente al año 1.993, sean registradas contablemente como bajas producidas en los derechos contrados hasta la suma total de los mismos por importe de 453.912 pesetas, consecuentemente con la certificación del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación.

2º.- Que sea remitida certificación del acuerdo a la Delegación Especial del Ministerio de Economía y Hacienda de Badajoz, al objeto de que libere el importe consignado a favor de este Ayuntamiento.

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vista la petición formulada por Doña Manuela Gallego Nullo, solicitando se le conceda licencia de obra, para efectuar las reparaciones en la vivienda o inmueble que en su instancia expresa, la Corporación Municipal, una vez ha conocido dicha petición, por unanimidad de los reunidos, acuerdan conceder autorización para la licencia de obras solicitada, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

4º.- MIEMBROS CORPO- RATIVOS.

Dimisión de la Concejala Doña Manuela Moreno Gallego. De orden de la Presidencia, por mi, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura al escrito de dimisión presentado por Doña Manuela Moreno Gallego. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los reunidos acuerda:

1º.- Dar el trámite legalmente establecido a esta dimisión.

2º.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a través de la Junta Electoral de Zona, a fin de que sirva nombrar al siguiente de la lista del Partido Socialista Obrero Español, PSOE, a la que pertenece la dimisionaria.

3º.- A propuesta de la Presidencia, se hace constar en el acta el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados al Ayuntamiento y por ende al pueblo.



Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veinte horas y veinte minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente, para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental. - Certifico.



Antonia Fernández

Antonio

Millán

Manuel Durán F. Hernández
Celestino Santos

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.994.

- Señores Asistentes.
- Alcalde-Presidente.
- D. Antonio Mateos Durán.
- Concejales.
- D^a. Nieves Millán Millán.
- D. Antonio Mateos Venegas.
- D. Facundo Hernández Mateos.
- D. Manuel Durán Rubio.
- D. Celestino Santos Mateos.
- Secretaria Accidental.
- D^a. Antonia Fernández Millán.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública



extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mi, la Secretana Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. Indicando la ausencia de un concejal del grupo Socialista, ya que aún no ha sido nombrado por la Junta Electoral Central.

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretana Accidental, procedí a dar lectura al acta de la sesión del día 4 de Enero de 1994, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º.- ANULACION ACUERDO DE FECHA 17-11-93, REFERIDO A LA PLAZA DE ALGUACIL.

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de Enero de 1994, referente al acuerdo de fecha 17 de Noviembre de 1993, por el que se aprueban las bases para la selección de un Alguacil, la Corporación acuerda por unanimidad de los reunidos anular dicho acuerdo.

3º.- LICENCIAS URBANISTICAS

Vistas las peticiones formuladas por Don José María González Gallego, Don José Gallego Chávez, Doña Amalia Aceña Moreno para efectuar las reparaciones en las viviendas o inmuebles que en sus instancias expresan, la Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, acuerda conceder, por unanimidad de los reunidos, autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva ordenanza fiscal se determina y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

4º.- RECTIFICACION PADRÓN HABITANTES

Acto seguido y dando cumplimiento a lo que se encuentra preceptuado



AL 1 DE ENERO
1.994

en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones que la desarrollan y complementan, por unanimidad de los reunidos se acuerda prestarse aprobación al Padrón Municipal de Habitantes del 1 de Enero de 1.994 en la forma que el mismo se encuentra redactado y con el siguiente resumen numérico:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 01-01-1.993.	238	121	117
Altas desde 01-01-93 a 1 de Enero de 1.994	16	8	8
Bajas desde 01-01-93 a 1 de Enero de 1.994	6	2	4
Población de Derecho a 1 de Enero de 1.994	248	127	121

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente, para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental Certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA, EL DIA 20 DE ABRIL DE 1994.



Señores Asistentes,
Alcalde-Presidente

D. Antonio Mateos Durán,

Concejales,

D.ª Neves Millán Millán.

D. Antonio Mateos Veuegas.

D. José M.ª Hernández Maesso.

D. Facundo Hernández Maesso.

D. Manuel Durán Rubio.

D. Celestino Santos Mateos.

Secretaria Accidental

D.ª Antonia Fernández Millán.

En la Villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinte de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1.º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 22 de Febrero de 1994, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2.º MIEMBROS CORPORATIVOS. TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DON JOSE MARIA HERNANDEZ MAESSO.

De orden de la Presidencia se da lectura a la Credencial recibida de la Junta Electoral Central, por la que se nombra Concejal a Don José María Hernández Maesso.

El Sr. Alcalde toma juramento o promesa conforme a la legislación actual, quedando



integrado en el grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español - P.S.O.E. y lo desea toda clase de éxitos en su cargo.

3º - CONDONACION

I.B.I. RÚSTICA

1.993

Al objeto de subsanar la correspondiente compensación por los beneficios fiscales concedidos por Real Decreto Ley 8/93 de 21 de Mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, tal y como se prevé en la vigente Ley de Presupuestos para 1.993, el Pleno por unanimidad de los reunidos acuerda:

1º - Que las cuotas y recargos objeto de la condonación por I.B.I. Rústica, correspondiente al año 1.993, sean registradas como bajas producidas en los derechos contraídos hasta la suma total de los mismos por importe de 453.912 pesetas, consistentemente con la certificación del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

2º - Que sea remitida certificación del acuerdo a la Delegación Especial del Ministerio de Economía y Hacienda de Badajoz, al objeto de que libere el importe consignado a favor de este Ayuntamiento.

4º - LICENCIAS

URBANÍSTICAS

Vistas las peticiones formuladas por: María Muñoz Montero; Antonio Rubio Chaves; Antonio Hernández Mateos; Antonia Mateos Moya; José Durán Gallego; María Crespo Muñoz; Celestina Rubio Rubio; Luis Acedo Gallego y Angel Gallego Caberas, para efectuar reparaciones en las viviendas e inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, acuerda conceder, por unanimidad de los reunidos, autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determinen y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

5º SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.994.



Se da conocimiento del CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos de: Abilones; Casas de Reina; Fuente del Arco; Ilerena; Puebla del Maestre; Reina; Trasierra y Villagarcía de la Torre, para el año 1.994, y tras su análisis y estudio, es encontrado conforme y se acuerda:

1º.- Aprobar dicho Convenio para el ejercicio de 1.994, autorizando al Sr. Alcalde para su firme y gestión.

2º.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 1.994, la reserva de Crédito suficiente para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

6º - FUNCIONARIOS MUNICIPALES. RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES.

Padecido error al confeccionar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, por unanimidad de los reunidos, se acuerda formular la siguiente rectificación:

Donde dice: "El Secretario General de la Corporación como Jefe del Servicio". Debe decir: "El Secretario del Ayuntamiento de Azuaga. Actuando como sustituto del mismo el Secretario del Ayuntamiento de Paupillo de Ilerena".

Donde dice: "Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria, a propuesta de la Junta de Personal". Debe decir: "Un Funcionario del Profesorado Oficial".

Quedando suprimido como miembro del Tribunal: "El Secretario: Un miembro del Gabinete Jurídico Municipal".

Asimismo se acuerda que esta rectificación se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado, a los efectos pertinentes. Abriéndose un nuevo plazo por término de 20 días, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo válidas las instancias presentadas hasta la fecha, siempre



que reúnan los requisitos legalmente establecidos para ello.

7.º RUEGOS Y
PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión el Sr. Presidente, dió por terminada la misma siendo las veintidós horas y diez minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente, para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual ya, como Secretaria

Accidental CERTIFICO.



José M. Hernández

F. Hernández

Pelestino Santos

Manuel Durán

Millán

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 17 DE MAYO DE 1994

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Mateos Durán
Concejales.

D.ª Nieves Millán Millán.

D. Antonio Mateos Veegas

D. José M.º Hernández Maeso

D. Facundo Hernández Maeso.

D. Manuel Durán Rubio.

D. Pelestino Santos Mateos.

Secretaria Accidental.

D.ª Antonia Fernández Millán.



En la villa de Reina y en la Casa Consistorial siendo las veintuna y treinta horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 20 de Abril de 1.994, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º ELECCION MIEMBROS MESA ELECTORAL, ELECCIONES 12 de JUNIO AL PARLAMENTO EUROPEO.

Al objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se señalan.

SECCION 001 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE : D. Juan Carlos Higuero Bernabé D.N.I. 28.730.266
1º VOCAL : D.ª M.ª Cristina Acedo Durán D.N.I. 80.038.124
2º VOCAL : D.ª Ana Higuero Bernabé D.N.I. 28.925.162

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D.ª M.ª Sonia Becerra Becerra D.N.I. 80.042.957
DE PRESIDENTE : D. Antonio Millán Millán D.N.I. 87.65.023
DE 1º VOCAL : D.ª Amalia Acedo Moreno D.N.I. 28.51.582
DE 1º VOCAL : D. Emilio Rodríguez Hernández D.N.I. 33.977.121
DE 2º VOCAL : D.ª Faunda Mateos Santos D.N.I. 80.038.104
DE 2º VOCAL : D.ª Ceferina González Rubio D.N.I. 34.776.991

3º LICENCIAS URBANISTICAS.

Vista la petición formulada por: Doña Ana Viñas Santos, para efectuar reparaciones



en la vivienda que en su instancia expresa. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dicha petición, acuerda por unanimidad de los reunidos, autorización para la licencia de obra solicitada, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que ha de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintidós horas del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente, para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental. Certifico.

Antonia Fernand

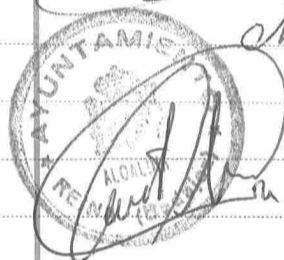
José M. Hernandez

F. Hernandez

Celestino Santos

Milán

Manuel Durán



6
4
62

7
22
22
1
04
91



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL
CARACTER DE EXTRAORDINARIA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1.994.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales

D^{ña}. Nieves Millán Millán.

D. Antonio Mateos Veuegas.

D. José M^g Hernández Maesso.

D. Faundo Hernández Maesso.

D. Manuel Durán Rubio.

D. Celestino Santos Mateos.

Secretaria Acctal

D^{ña}. Antonia Fernández Millán.

En la Villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta ^{y cinco} minutos del día seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o. LECTURA Y

APROBACION, EN SU

CASO, DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 17 de Mayo de 1.994, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o. PRIMERA RESERVA

DE CREDITO OBRAS

P.E.R. DE 1.994.

Dada cuenta del escrito de fecha 22 de Abril de 1.994 de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se informa haberle sido asignada a este Ayuntamiento una primera Reserva de Crédito por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL = 4.425.000 = pesetas,



destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación y destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. Dada, asimismo, cuenta del Proyecto de Obra que, por encargo de este Ayuntamiento, ha sido redactado por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación de Mérida, para llevar a efecto la ejecución de la Obra "1ª FASE DE ALCANTARILLADO EN CALLEJA LOS PATILLOS, 1ª FASE DE ACONDICIONAMIENTO EN PLAZA EL PILAR Y LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES" con cargo a la reserva de crédito a que antes se hace referencia de la Corporación Municipal, una vez que ha conocido de expresados documentos y haber deliberado acerca del contenido de los mismos, por unanimidad de los reunidos acuerda:

- 1º.- Prestarle su aprobación a la Memoria, Planos y Presupuesto redactados, por importe de CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS = 5.752.500 = pesetas para mano de obra y materiales, en la forma en que el mismo aparece redactado.
- 2º.- Que la ejecución de las obras de referencia han de tener una duración aproximada de dos meses y medio, estimándose que han de comenzar el día 1 de Julio para terminar el día 15 de Septiembre de 1.994 y en las que se prevee han de participar cuarenta y siete trabajadores, aproximadamente, no especializados de los que se encuentran inscritos como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.
- 3º.- Que se solicite de la Junta de Extremadura se conceda a este Ayuntamiento una subvención por importe de UN MILLON TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS = 1.327.500 = pesetas con destino al capítulo de materiales a invertir en las obras anteriormente mencionadas, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios con que poder hacer frente al Presupuesto formado para materiales.

3º.- OBRA 153

REPARACION CENTRO
SANITARIO.

1º. Se presta aprobación a la obra n.º 153 del Plan Especial Sur, de la anualidad de 1.994, denominada REPARACION CENTRO SANITARIO en



Reina y a la financiación de la misma, que es la que sigue:

	<u>PESETAS</u>
* SUBVENCION ESTATAL : M.A.P.	
* SUBVENCION C.E.E.	
* SUBVENCION LOCAL : DIPUTACION F.P.	2.200.000
* SUBVENCION LOCAL : AYUNTAMIENTO F.P.	<u>800.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197. 1º. del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 3. 1.º. de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrenda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la concentración de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3º.- Se acuerda por unanimidad asumir la gestión de la obra para realizarla por Administración-Colabo-



4º - LICENCIAS URBANISTICAS.

ración.

Vistas las peticiones formuladas por: Jesús Simón, Alfonso Blanco Bollo y Patrocinio Romero Gallego, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, una vez ha conocido dichas peticiones, acuerda por unanimidad de los reunidos, conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que ha de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente, para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental

CERTIFICO.

Jose M. Hernandez

F. Hernandez

Antonia Fernández

Willán

Cebalino Saiz

Manuel Durán





ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL
CARACTER DE ORDINARIA EL DIA 7 DE JULIO DE 1.994.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales.

D^a. Nieves Millán Millán.

D. Antonio Mateos Veuegas.

D. Manuel Durán Rubio.

D. Celestino Santos Mateos.

Secretaria Acctal.

D^a. Antonia Fernández Millán.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública Ordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asisten los Señores concejales: Don Facundo Hernández Maeso y Don José M^a Hernández Maeso.

1^o LECTURA Y APROBACION

EN SU CASO, DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 6 de Junio de 1.994, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o RECTIFICACION

ACUERDO SOBRE
ADJUDICACION OBRA
153/1.994. REPARACION
CENTRO SANITARIO. -

Padecido error transcripción en el punto tercero del acuerdo de fecha 6 de Junio de 1.994, referido a la Obra 153. Reparación Centro Sanitario, se acuerda por unanimidad de los reunidos hacer la siguiente rectificación:

Donde dice "asumir la gestión de la



obra por "Administración Colaboración" debe decir :
"No asumir la gestión de la obra"

3º. LICENCIAS URBANISTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por : José Núñez, Miguel Millán Millán, Celestino Durán Sabido, Eustaquio Millán Millán, José Antonio Ramírez Expósito y Antonio Hernández Núñez, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos acuerda, conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente, para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental CERTIFICO.

Millán

José Antonio

Celestino Sabido

[Signature]



[Signature]



ACTA DE SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON
EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1994.

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales.

D^a. Nieves Millán Millán.

D. Antonio Mateos Veuegas.

D. José María Hernández Maesso.

D. Faundo Hernández Maesso.

D. Manuel Durán Rubio.

D. Celestina Santos Mateos.

Secretaria Actal.

D^a. Antonia Fernández Millán.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas y cinco minutos del día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o LECTURA Y APROBACION, EN SU CASA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta del día 18 de Agosto de 1994, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o LICENCIAS URBANISTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por: Coronada González Macías, Rufina Mateos Romero, Eugenia Mateos Severo, Rafael Acedo Ramírez, José M^a Delgado Gallego, Manuel Durán Gallego, José González Millán, Mamela Acedo Durán y Candelania Villamel Caberas, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, por



unanimidad de los reunidos acuerda, conceder autorización a las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

3º.- INDUSTRIA.
LICENCIA APERTURA
ESTABLECIMIENTO.

Visto el expediente incoado para la concesión de licencia de apertura de industria sita en C/ Real, s/n. de esta población, dedicada a venta menor de toda clase de artículos, solicitada por Don Manuel Palacios Milans, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos acuerda conceder informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al establecimiento citado y la remisión del expediente a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

4º.- NOMBRAMIENTO
JUEZ DE PAZ
PROPIETARIO.

Seguidamente se dió cuenta del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, intercoando el nombramiento de Juez de Paz Propietario. Se formula la siguiente propuesta del nombramiento acordada por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los reunidos:

JUEZ DE PAZ PROPIETARIO: D. Vicente Delgado Gallego.

Al nombrar Juez de Paz Propietario a Vicente Delgado Gallego, queda desierta la plaza de Juez de Paz Sustituto, procediéndose por el Pleno de la Corporación a proponer como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, por unanimidad de los reunidos, a D. Antonio Mateos Villanuel.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado,



Ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria accidental, Certifico.

José M^o Hernández

Antonia Fernández Millán

F^o Heruquedes

Mateos

Millán

Celestino Santos

Manuel Durán

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

Señores Asistentes.

Alcalde Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D^s. Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Venegas

D. José N^o Hernández Maeso

D. Facundo Hernández Maeso

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestino Santos Mateos

Secretaria Acctal

D^s. Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Comisitorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los



Señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2º.- LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 1.993.

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.993. Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad de los reunidos se acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.993.

3º.- PARTICIPACION EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE LLEREN

Acto seguido y por unanimidad de los reunidos, se acuerda tomar parte en la mancomunidad de municipios y servicios de Llerena, así como solicitar la participación en el "Programa Leader II" en el caso de que este les sea concedido.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, dió por terminada la misma, siendo las veintuna horas y diez minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental, certifico.

Antonio Fernand

Vº Bº ALCALDE.

José María Hernández

F. Hernández

Celestino Santos

Trinidad

Manuel Durán



ACTA DE ALCALDIA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE ORDINARIA, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1994.

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Mateos Durán
Concejales
D^a. Mieves Millán Millán.
D. - Antonio Mateos Venegas.
D. - José M^a Hernández Maesso.
D. - Facundo Hernández Maesso.
D. - Manuel Durán Rubio.
D. - Celestino Santos Mateos.
Secretaria Acctal.
D^a. Antonia Fernández Millán.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, del día cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura, del acta de la sesión del día 8 de Septiembre de 1994, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o - LICENCIAS URBANISTICAS

Vistas las peticiones formuladas por: Eladio Acedo Ramírez; María Crespo Muñoz; Julian Moreno Romero; Eulalia Millán Llanos; Juan Durán Gallego; José Durán Sabida; Eustaquio Millán Millán; José Manuel Delgado Tena y Miguel Muñoz



Montero, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos acuerda, conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

3º. - PETICION

DE AYUDA A LA
CONTRATACION DE
DESEMPLEADOS
MAYORES DE 25
AÑOS COFINANCIA-
DO POR EL FONDO
SOCIAL EUROPEO. -

Dada cuenta de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 103, de fecha 10 de Septiembre de 1.994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Dada asimismo cuenta de la memoria-descriptiva de la Alcaldía- Presidencia de fecha 3 de Octubre de 1.994, la Corporación Municipal, una vez ha conocido de los documentos anteriormente expresados y haber deliberado, por unanimidad de los reunidos, se acuerda:

1º.- Prestarle aprobación a la memoria-descriptiva a que antes se hace referencia, en la forma en que la misma se encuentra redactada.

2º.- Que por la propia presidencia se formule petición de ayuda económica a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, para la contratación de un desempleado encargado de la conservación y mantenimiento de parques y jardines de esta localidad.

3º.- Que copia literal de este acuerdo, con los demás documentos preceptivos, sea unida a la petición que se formule.

4º. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió



terminada la misma, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente, para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores concejales, lo cual yo, como Secretaria Accidental. - Certifico. -

Antonia Fernández



José M^o Hernández

F. Heras

Celestino Santos

Manuel Durán

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D.^a Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Venegas

D. José M^o Hernández Nuera

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestino Santos Mateos

Secretaria Acctal.

D.^a Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistida de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca



de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1º.- LICENCIA

APERTURA CAFE-BAR
MANUELA MATEOS
BENEGBAS

Visto el expediente instruido a instancia de Doña Manuela Mateos Benegas, con arreglo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Poligrosas, el Pleno, acuerda por unanimidad de los reunidos, CONCEDER a Doña Manuela Mateos Benegas Licencia de Apertura de Café-Bar en la Calle Real n.º 28, de esta población, en conformidad con los informes previos de este Ayuntamiento y de la Consejería de Bienestar Social, que informa dicha actividad favorablemente, calificándola de molesta, bajo la observación de que no deberán transmitir ruidos y vibraciones a vecinos colindantes que excedan de 30dBA.

1º.- LECTURA Y
APROBACION, EN
SU CASO, DEL
ACTA DE LA
SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura al acta de la sesión del día 5 de Octubre de 1994, quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

3º.- PLAN PLURIANUAL 1995-1996.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan Plurianual de Cooperación (Sección General) 1995-96, de cuyo contenido queda enterada la Corporación. En consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la siguiente propuesta de obras para citado Plan:

OBRAS	PRESUPUESTA	APORTACION MUNICIPAL	MODALIDAD DE GESTION
ASFALTADO CALLES	3.000.000	20%	PROVINCIAL

2º.- Aprobar asimismo, la aportación municipal correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo con los porcentajes indicados en la circular de la



Diputación y condicionado a la obtención del resto de la financiación.

3º - Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio de 1.995, con el resultado que se indica en la correspondiente columna del cuadro anterior.

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por la Diputación el 30 de Abril de 1.993.

4º - Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas para la anualidad de 1.995, así como el de la disponibilidad de los terrenos de ubicación previstos, de los que se informa en el Anexo I adjunto.

También se trata el asunto de la elección de los respectivos Directores de las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión.

5º - La aprobación indicada en los puntos 1º y 2º de este acuerdo deberá conceptuarse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan, para el caso concreto de la anualidad de 1.995, supuesta la inclusión en el mismo de las obras aprobadas por este Ayuntamiento, bien con los respectivos importes propuestos, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios.

OBRAS	FASE	PROYECTO	REDACTOR	TERRENOS AUTORIZ.
ASFALTADO CALLES	--	NO EXISTE	DIPUTACION	RESUELTO

4º - LICENCIAS

URBANISTICAS

Vistas las peticiones formuladas por: Ana Mateos Gallego y Luis Acebo Gallego, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus respectivas instancias expresan la Corporación



Municipal, por unanimidad de los reunidos acuerda, conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental

*Postficio.
Esteban Remaich*



Jose Hernandez

William

Esteban Remaich

Mmanuel Durán

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON
EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1994.



Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D^a. Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Venegas

D. José M^a Hernández Maesso

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestino Santos Mateos

Secretaria Accidental

D^a. Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste el concejal Don Faunco Hernández Maesso. No justificando su falta ante la presidencia

1^o. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior del día 24 de Octubre de 1994, quedando aprobado por unanimidad de los reunidos.

2^o. - OBRA 254/94

Dada lectura al escrito de la Excm. Diputación, de fecha 27 de Octubre, se acuerda por unanimidad de los reunidos:
1^o. - Se presta aprobación a la obra nº 254 del Plan Especial Sur, de la anualidad 1994,



denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en
Reina

* SUBVENCION ESTATAL : M.A.P.	1.794.183
* SUBVENCION LOCAL : DIPUTACION F.P.	455.817
* SUBVENCION LOCAL : AYUNTAMIENTO F.P.	750.000
TOTAL PRESUPUESTADO	3.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos de impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f. del Real Decreto Legislativo 481/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.



3º - Seguidamente se expone a la consideración de la Corporación, la posibilidad de asumir directamente la gestión de la obra. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad no solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia, que la misma sea asumida por la propia Diputación.

4º - Asimismo se acuerda la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la obra. -

3º - NOMBRAMIENTO
JUEZ DE PAZ
SUSTITUTO - -

Seguidamente se da cuenta del escrito recibido por el Tribunal Superior de Justicia, de fecha 19 de Octubre de 1994, interesando nombramiento Juez de Paz sustituto, conforme dispone el Art. 101.º del L.O.P.J. Por unanimidad de los reunidos se acuerda proponer para Juez de Paz Sustituto a:
DON ANTONIO MATEOS VILLARROEL.

4º - LICENCIAS
URBANÍSTICAS.

Vista la petición formulada por Antonia Fernández Millán, para efectuar reparaciones en el inmueble que en su instancia expresa. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, acuerda conceder autorización para la licencia de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que ha de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente. -

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado. Ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, la cual yo, como Secretaria Actual, Certifico. -



~~Antonia Fernández~~ ~~José M. Hernández~~
Mateos Millán Cedeño Saub
Antonio Durán

ACIA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL
 CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1994.

Senores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Mateos Durán.

Concejales

D^a Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Veuegan

D. José M^a Hernández Maeso

D. Facundo Hernández Maeso.

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestino Santos Mateos

Secretaria Acctal.

D^a Antonia Fernández Millán.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veinticuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mi, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o LECTURA Y
 APROBACION, EN
 SU CASO, DEL ACTA
 DE LA SESION
 ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la secretaria accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 2 de noviembre de 1994. Quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o SEGUNDA
 RESERVA DE
 CREDITO OBRAS
 P.E.R. DE 1994.

Dada cuenta del escrito de fecha 28 de Octubre de 1994 de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se informa haberle sido asignada a este Ayuntamiento una segunda Reserva de Crédito por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS MIL = 2.700.000 =



pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación y destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. Dada, asimismo, cuenta del Proyecto de obras que, por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación de Huelva, para llevar a efecto la ejecución de la obra "2ª FASE DE INFRAESTRUCTURA EN CALLEJA PATILLOS, 2ª FASE DE ACONDICIONAMIENTO EN PLAZA PILAR" con cargo a la reserva de crédito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez ha conocido de expresados documentos y haber deliberado acerca del contenido de los mismos, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

1º.- Prestarle su aprobación a la Memoria, Planos y Presupuesto redactados, por importe total de TRES MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL = 3.510.000 = pesetas para mano de obra y materiales, en la forma en que en el mismo aparece redactado.

2º.- Que la ejecución de las obras de referencia han de tener una duración aproximada de veinte días, estimándose que han de comenzar el día 12 de Diciembre para terminar el día 31 de Diciembre de 1994 y en las que se prevé han de participar cuarenta y seis trabajadores, aproximadamente, de los cuales cuarenta y tres serán no especializados y tres oficiales de 2ª, de los que se encuentran inscritos como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.

3º.- Que se solicite de la Junta de Extremadura se le conceda a este Ayuntamiento una subvención por importe de OCHOCIENTAS DIEZ MIL = 810.000 = pesetas con destino al capítulo de materiales a invertir en las obras anteriormente mencionadas, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios con que poder hacer frente al presupuesto formado para materiales.

3º.- PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y

A continuación el Alcalde procede a comunicar que se ha recibido exento del Servicio

MEJORA DE CAMINOS
RURALES 1995-99



de Desarrollo Rural y Programas locales de fecha 14 de Noviembre de 1994 para construcción y mejora de caminos rurales 1995-99.

Tras amplia deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad realizar las siguientes propuestas para construcción y mejora de los siguientes caminos rurales:

1º.- CAMINO REINA - ANILLONES.

Término municipal de: Reina (Badajoz).

Longitud: 2 Kilómetros.

Tierra.

Libre disposición.

La realización de las obras permitirá la utilización de maquinaria en labores agrícolas.

2º.- CAMINO REINA - VALUERDE DE LLERENA.

Término Municipal de: Reina (Badajoz)

Longitud: 1.700 metros.

Tierra.

Libre disposición.

La realización de la obra permitirá la utilización de maquinaria en labores agrícolas.

3º.- CAMINO DEL BROSQUE.

Término municipal de: Reina (Badajoz)

Longitud: 900 metros.

Tierra.

Libre disposición.

La realización de la obra permitirá el paso de transeuntes para acceso a explotaciones agrícolas.

4º.- ORDENANZAS

1995.

Visto el expediente instruido por esta Alcaldía para la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales: Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, Recogida de Basuras y Alcantarillado. Así como la implantación del Precio Público de Vado Permanente. Estimándose que esta Corporación es competente para la adopción de dicho acuerdo, así como que se han cumplido todos los requisitos legales. La Corporación Municipal, por unanimidad



de los reunidos, que son los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerdan:

1º.- Prestarle aprobación a las Ordenanzas Fiscales y tarifas anteriormente relacionadas.

2º.- Que el expediente y Ordenanzas fiscales a que este acuerdo se refiere sean expuestas al público por el plazo de treinta días, previo anuncio que será fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de un ejemplar del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado y formular reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Que transcurrido sea el periodo de información pública a que antes se hace referencia y se certifique de su resultado, se procederá a dar cuenta a este Pleno de las relaciones y sugerencias que hayan sido presentadas a fin de que sean resueltas por el mismo y, en su caso, de que durante referido plazo no se hubiesen presentado se considerarán definitivamente aprobadas las ordenanzas y sus tarifas, sin necesidad de nuevo acuerdo.-

5º.- PRESUPUESTO
GENERAL PDRA
1.995.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Presupuesto Municipal para 1.995, informando que en la confección o forma se han cumplimentado todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones exigidas por la Ley.

Seguidamente se procedió a efectuar un minucioso examen de todos y cada uno de los capítulos de que consta el expresado documento, tanto en su estado de ingresos como en el de gastos.

Finalmente se hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con el carácter de definitivo sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición



del mismo y de no presentarse se considerará por ley definitivamente aprobado.

Por este estado, el Pleno por unanimidad de los reunidos, acuerda aprobar el Proyecto que se propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1995 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo y bases de ejecución.

Resumen del expresado presupuesto a nivel de Capítulos:

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
1	Remuneración de Personal	5.789.650
2	Gastos en Bienes Corrientes	3.625.350
3	Gastos Financieros	0
4	Transferencias Corrientes	275.000
6	Inversiones Reales	14.100.000
7	Transferencias de Capital	10.000
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	600.000
TOTAL PRESUPUESTO		24.400.000

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	2.477.111
2	Impuestos Indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	3.466.783
4	Transferencias Corrientes	17.658.866
5	Ingresos Patrimoniales	397.240
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL PRESUPUESTO		24.400.000



Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados legitimados por la ley puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y serán fijados en los lugares de costumbre de esta localidad.

6º - INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO LOCAL
1.995.

A continuación se informa que se ha recibido escrito de la Excm. Diputación de Badajoz, en el cual se nos comunica que ha sido aprobada, para esta entidad, una inversión global de //1.500.000 // pesetas que se podrá destinar a infraestructura y equipamiento de competencia municipal. Por unanimidad de los reunidos, se acuerda:

1º.- Aprobar la obra de INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN REINA, incluida en el PLAN LOCAL DE DIPUTACION DE 1.995, por un importe de //1.500.000 // pesetas, a financiar de la siguiente forma:

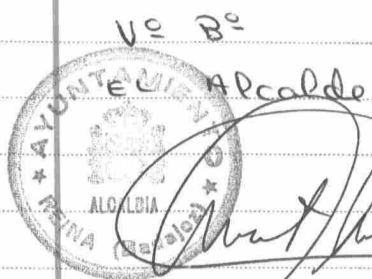
- Aportación Diputación (75%) 1.125.000 ptas.
- Aportación Municipal (25%) 375.000 Ptas.

2º.- Que en la misma sesión se acuerda escurrir la gestión de la obra, que se adjudicará por el sistema de subasta, en base a lo previsto en el Art. 118 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

3º.- Que las actuaciones a realizar a cargo de la citada inversión será LA REPARACION DE LA CASA AYUNTAMIENTO de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma, siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio indicado.

Ordenado se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Acctal. Certifico.



Manuel Durán

Millán

~~Antonio Mateos~~

F. Hernández

Celestino Santos

José Hernández

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON
EL CARACTER DE ORDINARIA, EL DIA 4 DE ENERO DE 1.995.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D.ª - Nieves Millán Millán.

D. - Antonio Mateos Venegas.

D. - José M.ª Hernández Maeso.

D. - Facundo Hernández Maeso.

D. - Manuel Durán Rubio.

D. - Celestino Santos Mateos.

Secretaria Accidental

D.ª - Antonia Fernández Millán.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.



1º LECTURA Y

APROBACION EN SU CASO,
DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 24 de Noviembre de 1.994. - Quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º. - PETICION AYUDA

A LA CONTRATACION
DE DESEMPLEADOS
MENORES DE 25 AÑOS.

Dada asimismo cuenta de la Orden de Presidencia de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 145, de fecha 24 de Diciembre de 1.994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local. Dada asimismo cuenta de la memoria-descriptiva que ha sido formulada por la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Enero de 1.995. La Corporación Municipal, una vez ha conocido de los documentos anteriormente expresados y haber deliberado, por unanimidad de los reunidos acuerda:

1º. - Prestarle aprobación a la memoria-descriptiva a que antes se hace referencia, en la forma en que la misma se encuentra redactada.

2º. - Que por la propia presidencia se formule petición de ayuda económica a la Dirección General de Empleo de la Junta de Extremadura, para la contratación de TRES desempleados menores de 25 años. Dos para limpieza viaria y uno para conservación y vigilancia de Alcazaba.

3º. - Que copia literal de este acuerdo, con los demás documentos preceptivos, sea unida a la petición que se formule.

3º. - LICENCIAS

URBANISTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por: Ana Millán Hernández; Maximiliano Rodríguez y Josefa Carrasco Iglesias, para efectuar reparaciones en el inmueble que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, acuerda conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o



tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente. -

4º.- NOMBRAMIENTO

SECRETARIO JUZGADO DE PAZ.-

El Presidente procede a comunicar ante el Pleno que presentado escrito de renuncia por Doña Mieves Mateos Durán del cargo de Secretaria del Juzgado de Paz de Reina, por motivos personales. Es preciso proceder por tanto, al nombramiento de un nuevo Secretario del Juzgado de Paz.

El Presidente propone para ocupar dicho cargo a:

- Don José Antonio Mateos Miranda
- Don Natalio Higuero Bernabé,

Acto seguido se procede a una votación, arrojando el siguiente resultado:

- Don José Antonio Mateos Miranda : 5 votos a favor.
- Don Natalio Higuero Bernabé : 2 votos a favor.

Visto el resultado de la votación Don José Antonio Mateos Miranda, comunica al Sr. Presidente que no está dispuesto a desempeñar dicho cargo. Por todo lo cual se acuerda, por unanimidad de la Corporación, nombrar como Secretario del Juzgado de Paz de Reina a: DON NATALIO HIGUERO BERNABÉ. -

5º.- LICENCIA DE APERTURA.-

Visto el expediente instruido a instancia de Don Manuel Palacios Milans, con arreglo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el Pleno acuerda, por unanimidad de los reunidos, CONCEDER a Don Manuel Palacios Milans LICENCIA DE APERTURA DE TIENDA PARA VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS, en la calle Real s/n, en conformidad con los informes previos de este



Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social, que informa dicha actividad como Molestia por ruidos y vibraciones FAVORABLEMENTE. Debiendo cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2/91 sobre Reglamentación de ruidos y lo establecido en el ART. 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

6. RUEGOS Y

No se formularon.

PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma, siendo las veinte horas del día al principio indicado. Ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental Certifico.

Antonia Femenida
A.

Vº Bº



EL ALCALDE

[Signature]

[Signature]

José M. Hernandez

F. Hernandez

[Signature]

Manuel

Celedino Santos

Barrin

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON
EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA EL DIA 9 de Marzo de 1995.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Mateos Durán

CONCEJALES

D^o. Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Venegas

D. José M^o Hernández Maeso

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestino Santos Mateos

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^o. Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mi, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o... LECTURA Y
APROBACION, EN SU CASO,
DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 4 de Enero de 1995. Quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o... RECTIFICACION
PADRÓN MUNICIPAL
DE HABITANTES.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo que se encuentra preceptuado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones que la desarrollan y complementan, por unanimidad de los reunidos se acuerda prestarle aprobación al Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1995, en la forma que el mismo se encuentra redactado y con el siguiente resumen numérica.



CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 01.01.1994	248	127	121
ALTAS desde 01.01.94 al 1 de Enero de 1995	2	1	1
BAJAS desde 01.01.94 al 1 de Enero de 1995	9	1	8
Población de Derecho al 1 de Enero de 1995	241	127	114

30. LICENCIAS
URBANISTICAS.-

Vistas las peticiones formuladas por: Antonio Francisco Mateos Gallego y Victoriano González Millán, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, acuerda conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma, siendo las veinte horas y quince minutos, del día al principio indicado. Ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual ya, como Secretaria Accidental. Certifico.



Vº Bº

EL ALCALDE.

José M. Hernandez

Manuel Durán

F. Hernandez

Ceballos

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE ORDINARIA EL DIA 27 DE MARZO DE 1.995



Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D^a. Nieves Millán Millán

D. - Antonio Mateos Venegas

D. - José M^a Hernández Maeso

D. - Facundo Hernández Maeso

D. - Manuel Durán Rubio

D. - Celestino Santos Mateos

Secretaria Accidental

D^a. Antonia Fernández Millán

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas y cinco minutos, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mí, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1^o. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 9 de Marzo de 1.995. Quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2^o. CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da cuenta del CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, y los Ayuntamientos de: Abillones, Casas de Reina, Fuente del Arco, Llerena, Puebla del Maestro, Reina, Trasierra y Villagarcía de la Torre, para el año 1.995, y tras su análisis y estudio, es encontrado conforme y se acuerda:



Aprobar dicho Convenio para el Ejercicio de 1995, autorizándose al Sr. Alcalde para su firma y gestión.

3º - APERTURA

DEL PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACION
DE LA OBRA DE
REPARACION CASA
AYUNTAMIENTO.

Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización mediante la forma de subasta en procedimiento abierto de las obras de "REPARACION CASA AYUNTAMIENTO" Y ATENDIENDO que el proyecto técnico fue aprobado por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1994, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas administrativas, con consignación suficiente en la partida 563 del vigente presupuesto y evacuados los informes de Secretaría-Intervención, por el presente se acuerda:

PRIMERO.- Convocar subasta para la adjudicación de las obras de "REPARACION CASA AYUNTAMIENTO" con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Emilio Jiménez Marrodán y aprobado por la Corporación el día 24 de Noviembre de 1994, por un presupuesto de contratación de 1.500.000 pesetas, autorizando el gasto con cargo a la partida 563 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por esta Corporación.

TERCERO.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

4º - RESIDUOS SOLIDOS.

Por la presente se informa al Pleno sobre la reunión celebrada en la Agencia del Medio Ambiente para exponer el proyecto de instalación de una central de Tratamiento de Residuos Sólidos, en el que se incluye Reina junto con otros municipios de los alrededores.



Una vez estudiado el tema y examinada la documentación se acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar de la Junta de Extremadura el estudio técnico que ha servido de base para establecer la cuota habitante/año, el reparto de vehículos y el número de contenedores a fin comprender mejor la distribución realizada.

5º - LICENCIAS
URBANÍSTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por: Manuel Mateos Moya y Coronada González Macías, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan, acuerda conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos a tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

6º - RUEGOS Y
PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma, siendo las veintuna horas y treinta minutos, del día al parupio indicado. Ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental, Certifico.

Vº Bº



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON EL CARACTER DE EXTRAORDINARIA, EL DIA 2 DE MAYO DE 1.995.

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Antonio Mateos Durán

Concejales

D. Nieves Millán Millán

D. José M^o Hernández Maesso

D. Facundo Hernández Maesso

D. Manuel Durán Rubio

D. Celestino Santos Mateos

Secretaria Accidental

D. Antonia Fernández Millán

En la villa de Peñón Viejo y en la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas y cinco minutos, se ha reunido el Ayuntamiento en Pleno, en sesión Pública extraordinaria, bajo la presidencia de Don Antonio Mateos Durán y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mi la Secretaria Accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste a la sesión Don Antonio Mateos Venegas, justificando la no asistencia ante el Presidente.

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden yo, la Secretaria Accidental, procedí a dar lectura del acta de la sesión del día 27 de Marzo de 1.995. Quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º ELECCION MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES 28 DE MAYO

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se señalan.

SECCION 001

MESA 001

TITULARES:

PRESIDENTE: D Antonio Millán Millán, D.N.I. 8.765.022.

1^{er} VOCAL: D^a Nieves Mateos González D.N.I. 28.730.266.

2^o VOCAL: D. Facundo Hernández Mateos D.N.I. 80.027.284.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D Juan Carlos Higuero Bernabé D.N.I. 28.730.266.

DE PRESIDENTE: D^a Nieves Millán Millán D.N.I. 76.247.401.

DE 1^{er} VOCAL: D^a Fátima Moreno Gallego D.N.I. 76.252.848.

DE 1^{er} VOCAL: D. Antonio Mateos Venegas D.N.I. 80.013.894.

DE 2^o VOCAL: D^a Purificación Nieves Carrascal D.N.I. 80.038.068.

DE 2^o VOCAL: D^a Nicasia Millán Acebo D.N.I. 80.038.122.

3^o PRIMERA RESERVADE CREDITO OBRASP.E.R. DE 1995

Dada cuenta del escrito de fecha 6 de Abril de 1995 de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se informa haberle sido asignada a este Ayuntamiento una Primera Reserva de Crédito por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL = 4.550.000 = pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación y destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. Dada asimismo, cuenta del Proyecto de Obra que, por encargo de este Ayuntamiento, ha sido redactado por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación de Llerena, para llevar a efecto la ejecución de la obra "1^{er} CAPITULO.- COLOCACION ARQUETA SUMIDERO CALLE REAL; 2^o CAPITULO.- MEJORA Y MANTENIMIENTO PAVIMENTACION ACCESO PLAZA PILAR y 3^{er} CAPITULO.- LIMPIEZA Y AJARDINAMIENTO PARQUES Y JARDINES PUBLICOS" con cargo a la reserva de crédito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de expresados documentos y haber deliberado acerca del contenido de los mismos, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

1^o.- Prestarle su aprobación a la Memoria, Planos y Presupuesto redactados, por importe total de CINCO MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL = 5.915.000 = pesetas para mano de obra y materiales, en la forma en que



el mismo aparece redactado.

2º.- Que la ejecución de las obras de referencia han de tener una duración aproximada de cincuenta y cinco días, estimándose que han de comenzar el día 22 de Mayo para terminar el 15 de Julio de 1995 y en las que se prevé que han de participar cuarenta trabajadores, aproximadamente, de los cuales treinta y ocho serán no especializados y dos oficiales de 2ª, de los que se encuentran inscritos como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.

3º.- Que se solicite de la Junta de Extremadura se le conceda a este Ayuntamiento una subvención por importe de UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL = 1.365.000 = pesetas con destino al capítulo de materiales a intervenir en las obras anteriormente mencionadas, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios con que poder hacer frente al presupuesto formado para materiales.

4º LIQUIDACION PRESUPUESTO 1994

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1994. Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad de los reunidos se acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1994.

5º APROBACION CONSTITUCION MAN- COMUNIDAD "CAMPI- ÑA DE LLERENA", ESTATUTOS QUE LA REGULAN Y ELECCION REPRESENTANTE MUNICIPAL

Por el Presidente de la Corporación se procede a informar que se ha recibido informe favorable de la Excm. Diputación Provincial respecto al texto de los Estatutos que regularán la Mancomunidad "Campiña de Llerena", siendo preciso proceder por el Pleno de esta Corporación a la aprobación definitiva de la constitución de dicha mancomunidad y de los Estatutos que la regularán.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, aprueba por unanimidad de los reunidos, la constitución definitiva de la mancomunidad "Campiña de Llerena" y de los Estatutos que la han de regular. Asimismo se elige como representante municipal, para la Junta Plenaria de la mancomunidad "Campiña de Llerena", a Don Antonio Mateos Dwan, Alcalde-Presidente de esta Corporación.



Vistas las peticiones formuladas por: José Gallego Chávez, Isabel Espino Maldonado, José Sabido González, Manuela Acedo Durán, José M^º Belgado Gallego, Juan Antonio Mateos Gallego, Herminia González Gallego, José Antonio Millán Millán, Antonio Mateos Villarroel y Antonia Fernández Millán, para efectuar reparaciones en los inmuebles que en sus instancias expresan, acuerda conceder autorización para las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasa que en la respectiva Ordenanza Fiscal se determine y con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado. Ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, lo cual yo, como Secretaria Accidental, certifico.

V.º B.º



ACTA DE APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE SESION ANTERIOR CELEBRADA
POR PLENO



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Mateos Durán

CONCEJALES

D. José María Hernández Maeso.

D. Facundo Hernández Maeso.

D. Manuel Durán Rubio.

D. Celestino Santos Mateos.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. M^a. de las Nieves Muñoz Tena

AUSENTES

D^a. Nieves Millán Millán

D. Antonio Mateos Venegas

En la villa de Reina y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1985, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el pleno correspondiente al día dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde y el Secretario accidental de la Corporación y los Concejales que al margen se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución del pleno el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión prosiguiéndose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

1^a LECTURA Y APROBACION, EN
SU CASO, DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la



que se ha dado lectura

Y no habiendo hecho ninguna observación se considera aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto levantándose la sesión a las once horas y treinta minutos. De todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretaria accidental, certifico

[Handwritten signature]





ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

CONCEJALES DE LA CORPORACION

ASISTENTES:

D^ª. Ceferina González Rubio
D. José María Hernández Maesso
D. Victoriano González Millán
D. Facundo Hernández Maesso
D^ª. Nicasia Millán Acedo.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las once horas del día diecisiete de Junio en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

Queda formada la mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona. Presidiendo D. Facundo Hernández Maesso, por ser el mayor de edad, y actuando de Secretaria de la misma, la que lo es de la Corporación D^ª. María de las Nieves Muñoz Iena.

Seguidamente comprobado que han comparecido la totalidad de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado, la mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.



Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que seguidamente se relacionan: Ceferina González Rubio, José María Hernández Maeso, Victoriano González Millán, Facundo Hernández Maeso y Nicasia Millán Acedo.

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papelta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
Ceferina González Rubio	4
Facundo Hernández Maeso	1

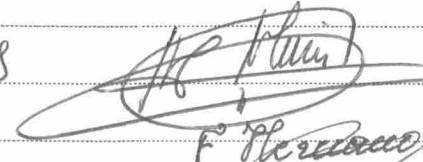
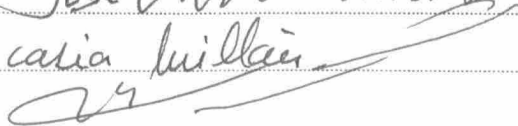
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 5 VOTOS EN BLANCO: 0 VOTOS ANULADOS: 0

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato D^o. Ceferina González Rubio, fue requerido, por el Presidente de la Mesa de Edad, para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamada Alcaldesa, tomando posesión inmediatamente de su cargo, previa promesa prestada personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Constituida la Corporación bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^o. Ceferina González Rubio se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las once horas y treinta minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretaria accidental Certifico.



V. González


 Victoriano González Millán
 José M^o Hernández
 Nicasia Millán




AYUNTAMIENTO DE REINA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1995.

SRRES. ASISTENTES

ALCAIDESA: D^a. Ceferina González Rubio.

CONCEJALES: D. José María Hernández Maesso.

D. Victoriano González Millán.

D. Facundo Hernández Maesso.

D. Nicasia Millán Acedo.

SECRETARIA ACCTAL: D^a. María de las Nieves Muñoz Tena.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio y asistencia de los señores concejales arriba expresados, asistidos de mi la Secretaria accidental, para conocer y tratar de los puntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la Sra. Presidenta, de orden yo, la secretaria accidental, procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión de CONSTITUCION del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día 17 de Junio de 1995, siendo aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Vista la propuesta que ha formulado la Sra. Alcaldesa en relación con las fechas en que se han de celebrar las sesiones ordinarias por el pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de los reunidos, se acuerda hacer suya la propuesta de la presidencia y en consecuencia reunirse uno de los diez últimos días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo. A la hora que la Presidencia lo considere conveniente, según las épocas del año.

3° - NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS.



Dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía en relación con la creación y composición de la Comisión de Cuentas, presidencia de la misma y fechas de reuniones, por unanimidad de los reunidos, se acuerda hacer suya la propuesta de la Presidencia y en consecuencia dar por creada la composición de la Comisión de Cuentas:

PRESIDENTE NATO Y EFECTIVO: La propia Sra. Alcaldesa o quien legalmente le sustituya.

VOCALES: D. Facundo Hernández Maesso y D. Victoriano González Millán.

FECHAS DE REUNIONES: Cuando las necesidades de los servicios o trámites preceptivos lo requieran aconsejable y necesario.

4° - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE DELEGACIONES Y OTROS NOMBRAMIENTOS.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de los siguientes nombramientos por Resolución de la Alcaldía:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. D. José María Hernández Maesso.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. D. Victoriano González Millán.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE. D^a. Nicasia Millán Acedo.

DELEGACIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y FESTIVOS. D^a. Nicasia Millán Acedo.

DEPOSITARIO DE FONDOS MUNICIPALES. D. Victoriano González Millán.

Conocido por los señores asistentes cuantos extremos quedan anteriormente consignados, por unanimidad de los reunidos se acuerda quedar enterados y conformes.

5° - OFERTA PUBLICA DE EMPLEO. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA.

La Sr. Alcaldesa expone a los reunidos lo siguiente:

La plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento, juntamente con el Presupuesto para el año 1995 fue aprobada por la Corporación en Sesión Plenaria del día 24-11-94.



Procede ahora dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 91 de la LBRL, en relación con el artículo 18 de la LMFEP, aprobando y publicando la oferta anual de empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento.

En su virtud, se propone al pleno de la Corporación la adopción siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento para el año 1995 que se contiene en el anexo a este dictamen, como parte integrante del mismo, conteniendo los puestos de nuevo acceso reservados a funcionarios y los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO Funcionarios de Carrera

GRUPO (art. 25 Ley 30/1984)	CLASIFICACION	NUMERO DE VACANTES	DENOMI- NACION	SISTEMA DE SELECCION
C Nivel 14 Comp. Esp.: 300.000	ESCALA DE AD- MINISTRACION GENERAL Subescala Admi- nistrativa.	1	Adminis- trativo.	Concurso- Oposición.

Acto seguido se da cuenta a los reunidos de la Providencia de la Alcaldía sobre el nombramiento con fecha de efectos 1 de Julio de 1995 a la actual contratada eventual D^{ña} María de los Nieves Muñoz Tena como funcionaria interina para el puesto de Administrativo, así como el nombramiento de la misma como Secretaria Accidental de la Corporación; todo ello en base a la urgente necesidad por no tener ningún funcionario la Corporación, hasta tanto se cubran en propiedad ambas plazas, y teniendo en cuenta que la nombrada posee la titulación y capacidad necesarias y que con anterioridad ha desempeñado el mismo puesto en esta Corporación.



Conocido por los señores asistentes cuantos extremos quedan anteriormente consignados, por unanimidad de los reunidos se acuerda APROBAR dichos nombramientos especificando el grupo (C), el nivel de Comp. Desp. (14) y el Complemento Especifico (300.000) en favor de D^a María de las Nieves Muñoz Teva de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo.

C^o - REVISION PROYECTO PRIMERA RESERVA DE CREDITO OBRAS P.E.C. 1995.

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que el Proyecto de Obra del P.E.R. correspondiente al Primer Reparto de 1995, cuyo proyecto estaba ya presentado al INEM, presentaba problemas técnicos para su ejecución, por lo que procedía el análisis por el pleno para el encargo de una nueva Memoria Técnica, en su caso, y la nueva Solicitud al INEM.

Los señores concejales asistentes a la sesión adoptaron el siguiente acuerdo: Que se solicite Informe Técnico para ver si es posible la ejecución de la obra; si así fuera se continuaría con los trámites del expediente en cuestión. En caso contrario se volvería a retomar el asunto en un próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, la Sra. Alcaldesa dió por finalizada la misma, levantándose la sesión a las veintidós horas y diez minutos, del día al principio indicado. Ordenando se extendiese de todo lo cual la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme firman conmigo todos los asistentes, de lo que como Secretaria Accidental certifico.

V. B.:

LA ALCALDESA



[Handwritten signature]

Nicasia Guillán

José M. Hernández

M. González

F. Hernández

[Handwritten signature]



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE 1995.

SRES. ASISTENTES

PRESENTE: 1º TENIENTE ALCALDE: D. JOSE MACIA HERNANDEZ
MAESSO.

SRES. CONCEJALES: D. FACUNDO HERNANDEZ MAESSO.
Dª NICASIA MILLAN ACEDO.

SEA. SECRETARIA ACCIDENTAL: Dª MARIA DE LAS NIEVES MUÑOZ TENA,

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en Sesión Pública Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. José María Hernández Maesso - en sustitución de la Sra. Alcaldesa Dª. Ceferina González Rubio, ausente por grave enfermedad de un familiar - en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.O.F.R.J.E.L., y en presencia de los Sres. Concejales arriba expresados, asistidos de mi, la Secretaria Accidental, para conocer y tratar de los puntos que se consignaron en el Orden del Día de la respectiva convocatoria. Justificó su ausencia el Sr. Concejál D. Victoriano González Millán.

I. LECTURA Y APROBACION
EN SU CASO DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, por Secretaría se dio lectura al Acta de la Sesión anterior celebrada el día veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo aprobada por unanimidad de los reunidos.

II. PROYECTO DEL P.E.R.
1º REPARTO DE 1995.

Dada cuenta del escrito de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se informa haberle sido asignada a este Ayuntamiento una primera reserva de crédito de 1995 por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, destinada a subvencionar la mano de



obra del P.E.R. Dada asimismo, cuenta del proyecto de obra rectificado que, por encargo de este Ayuntamiento, ha sido redactado por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación Provincial de Llerena, para llevar a efecto la ejecución de la obra: COLOCACION ARQUETA SUMIDERO EN LA CALLE REAL, PAVIMENTACION ACCESO PLAZA DEL PILAR Y TERMINACIÓN PARQUE PUBLICO.

La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de expresados documentos y haber deliberado acerca del contenido de los mismos, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

a) Prestarle su aprobación a la memoria, planos y presupuesto redactados, por importe total de CINCO MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL PESETAS, para mano de obra y materiales, para mano de obras y materiales, en la forma en que el mismo aparece redactado.

b) Que se solicite de la Junta de Extremadura se le conceda a este Ayuntamiento una subvención por un importe de un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas, con destino al capítulo de materiales a invertir en las obras anteriormente citadas, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios con que poder hacer frente al presupuesto formada para materiales.

III. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE FECHAS 20, 25 Y 27 DE JULIO DE 1995.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se dió lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el anterior Pleno de la Corporación y que son de los días veinte, veinticinco y veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco. La Corporación se da por enterada y se muestra conforme con las mismas.

IV. SOLICITUD OBRA PARADA DE AUTOBUSES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Industria y Turismo y relativo a la construcción de paradas de autobuses en pequeños municipios.

La Corporación después de analizado el asunto ampliamente, por unanimidad de todos los miembros asistentes, a la Sesión adoptó el acuerdo de solicitar la construcción de una marquesina para parada de autobuses, así como el acondicionamiento del entorno y que la misma se construya en la terminación de la calle Real.

Asimismo adoptó el acuerdo de facultar a la Srta. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin el acuerdo anterior.

AYUNTAMIENTO
REINA
ALCALDIA
DE OBRAS DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL
1996-99

Se da cuenta de la Circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz, relativa a las inversiones del Plan Plurianual de Inversiones 1996-1999, de cuyo contenido queda autorizada la Corporación.

Que en consonancia con el mismo se adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar las inversiones que el Documento Anexo I se especifican, para el período 1996-1999, a los efectos prevenidos en el R.D. 665/1990 de 25 de Mayo.

VI SOLICITUD DE VECINO SOBRE REFORMA EN Trazado DE PARED DE CONTENCIÓN DE TIERRAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la solicitud del vecino D.ª Visitación Millán Millán sobre la reforma de un muro de contención de tierras anejo a la vivienda de su propiedad. La Corporación adoptó el acuerdo de autorizar la reforma toda vez que no implica pérdida de terreno de la vía pública.

VII ORGANIZACION TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.

El Sr. Presidente explica a la Corporación que al haber estado la Corporación sin personal suficiente durante varios meses y contar solamente con un funcionario administrativo, en funciones también de Secretario de la Corporación y teniendo en cuenta que la mayor parte del tiempo la dedica a la atención al público, de vital importancia en esta localidad por el bajo nivel cultural de los vecinos; existen en la Administración numerosos expedientes y trabajos pendientes, por lo que se hace necesario recabar colaboración para la puesta al día de los trabajos administrativos.

La Corporación adoptó el acuerdo de facultar a la Sra. Alcaldesa para que realice los trámites y gestiones que procedan para conseguir que las labores de administración y contables de la Secretaría se encuentren al día a la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levantó la Sesión cuando eran las veintitres horas, de lo que como Secretaria, certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE



José Luis Hernández

Nicasio Millán

P. Hernández

ANEXOPROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL CUATRENIO 1996-99.

MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE: REINA

NUMERO DE PRIORIDAD	DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO (PTS)	PROYECTO	TERRENOS	OBRA COMPLETA (Si o Pts.)	MANC.
1.	ASFALTADO DE CALLES	NO EXISTE	DIPUT.	RESUELTO	SI.	
2.	PROSPECCION, ALUMBRAMIENTO Y CONDUCCION DE AGUA POTABLE HASTA DEPOSITO	NO EXISTE	DIPUT.	RESUELTO (1)	SI.	
3.	ENSANCHE Y MEJORA DEL ACCESO A REINA DESDE LA CARRETERA COMACAL (2,5 kms)	NO EXISTE	DIPUT.	RESUELTO. (2)	SI.	
4.	CENTRO SOCIAL Y CULTURAL	NO EXISTE	DIPUT.	PENDIENTE.	SI.	
5.	AMPLIACION Y MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.	NO EXISTE	DIPUT.	RESUELTO	SI.	
6.	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO DEL CASTILLO.	NO EXISTE	DIPUT.	RESUELTO	SI.	

(1) - Se entiende resuelto o no según el lugar donde se realicen los sondeos.

(2) - Los terrenos necesarios, al tratarse de una obra en carretera local, están resueltos por la propia Diputación.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1995.

SRAS ASISTENTES:

SRA PRESIDENTA: Ceferina González Rubio

SRAS CONCEJALES: D. José María Hernández Maesso.

D. Victoriano González Millán.

D^a. Nicasia Millán Acedo.

D. Facundo Hernández Maesso.

SRA SECRETARIA ACCTAL: D^a. María de las Nieves Muñoz Tena.

En la villa de Reina y en la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en Sesión Pública Ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Ceferina González Rubio y asistencia de los Sras. Concejales arriba mencionados, asistidos de mi, la Secretaria accidental, para conocer y tratar de los puntos que se consignaran en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

I. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la Sesión por la Sra. Presidenta, por Secretaría se dió lectura al Acta de la sesión anterior celebrada el día diez de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo aprobada por unanimidad de los reunidos.

II. MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA.

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que debido a la sequía que nos afecta y a la falta de agua que padece este municipio para el abastecimiento público a la población esta Alcaldía ha realizado diversas gestiones ante diversos organismos y habida cuenta de la imposibilidad de realizar nuevos pozos, la Confederación Hidrográfica del Guadiana nos había recomendado como mejor solución la inclusión de nuestro municipio en la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de



Llerena.

Los Sres. Concejales asistentes adoptaron el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar la inclusión de este municipio en la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena.

2º. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término el acuerdo anteriormente citado.

III. SOLICITUD DE AYUDA PARA FORESTACION.

Por la Presidencia se da cuenta que existe en trámite un expediente de solicitud de ayuda para forestación, siendo necesario acuerdo aprobatorio de este Pleno. Los reunidos por unanimidad acuerdan dejar sobre la mesa el estudio de este asunto hasta tanto obre en la Secretaría el expediente completo de dicha Solicitud.

IV. INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COORPORACION.

En relación con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre asignación de indemnizaciones a miembros corporativos electos, la Corporación municipal adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Prorrogar los mismos importes que venía percibiendo la Corporación anterior, que son: La Alcaldía la cantidad de DIEZ MIL = 10.000 = pesetas en concepto de indemnización por asistencia efectiva a Pleno; y los Concejales la cantidad de CUATRO MIL = 4.000 = pesetas por el mismo concepto.

2º. Que el anterior acuerdo surta efectos desde la toma de posesión de la nueva Corporación.

V. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levantó la Sesión cuando eran las veintinueve horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria accidental, certifico.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Para hacer constar que la Sesión Extraordinaria convocada con fecha 27 de Septiembre de 1.995, número de Registro de Salida 330, no se celebró por no haber sido posible la notificación a los Srs. Concejales.

En Reina a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Fdo. D^o María de las Nieves Muñoz Tena

Por Jom.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DELA COORPO RACION CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.995.

SRS. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^o Ceferina González Rubio

SRES. CONCEJALES: D. José María Hernández Maesso
D. Victoriano González Millán
D. Facundo Hernández Maesso

SRA. SECRETARIA: D^o María Nieves Muñoz Tena

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: D^o Micasia Millán Acedo

En la villa de Reina, cuando eran las veinte horas del día siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayun-



tamiento los Sres. ausentes al margen, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Cefecina González Rubio, asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña María de los Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria en primera convocatoria y bajo el siguiente orden del día:

I. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidenta se dio cuenta del Acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que por unanimidad fue aprobada sin reparos.

II. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1994.

De orden de la Presidenta por Secretaría se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco por la que se presta aprobación a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1.994 y que mostraba el siguiente resumen:

* Existencia en caja a 31/12/1.994... 1.773.975, - pts.

* Restos por cobrar en igual fecha... 4.879.829, - pts.

SUMA 6.653.804, - pts.

* Restos por pagar en igual fecha - 6.502.153, - pts.

REMANENTE DE TESORERÍA 151.651, - pts.

Asimismo se da cuenta que una copia de la citada Liquidación se ha remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura y otra al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales de la Delegación de Hacienda de la Provincia.

La Corporación Municipal por unanimidad de todos sus miembros asistentes que son cuatro del total cinco que legalmente la componen prestó su aprobación en todos sus términos a la Liquidación del Presupuesto de 1.994.



III. SOLICITUD SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIOS.

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los Sres. Concejales reunidos que habida cuenta de la necesidad que tienen muchas personas de la localidad de ser atendidas en sus domicilios tanto en las labores domésticas, como de ayuda en otras actividades; y debido a la falta de recursos económicos que padecen en la mayoría de los casos los ancianos y discapacitados, se hace conveniente solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura la inclusión de este municipio entre los beneficiarios de las subvenciones para prestación del Servicio de Ayuda a Domicilios.

Los Sres. concejales reunidos, por unanimidad adoptaron el acuerdo de solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, la concesión de una subvención anual, para la contratación de una auxiliar de ayudas a domicilio para el año de 1.996.

IV. VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTOS EJIDOS AÑO AGRICOLA 95-96.

Seguidamente y por la propia presidenta se le informa a los reunidos acerca de la conveniencia de proceder a la valoración de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de las fincas rústicas de bienes de propios de este Ayuntamiento para el próximo año agrícola de 1.995-96. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido la propuesta de la Alcaldía y haber deliberado ampliamente sobre la misma, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los cinco miembros que legalmente la constituyen, acuerdan:

Fijar en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000,- pts.) el valor de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de los ejidos del CERRO CASTILLO.

Fijar en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000,- pts.) el valor de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de los ejidos del CERRO CEMENTERIO.

Aprobado el pliego de condiciones propuesto por la Alcaldía para ambos ejidos.

V. APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS QUE REGULAN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Por la Presidencia de la Corporación se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Herrera en el cual se comunicaba que habiendose recibido el informe favorable de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, respecto al texto de los Estatutos que regularán la Mancomunidad de Municipios "Campiña de Herrera", procedía por par-



te del Pleno de este Ayuntamiento se aprobase definitivamente la constitución y referidos Estatutos, así como se procediese a la designación del representante municipal ante la Junta Plenaria; de todo lo cual queda enterada la Corporación.

En consonancia con lo anteriormente citado se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Solicitar al Ayuntamiento de Urcabito que convoque a todos los Alcaldes de los municipios miembros de la ya mencionada Mancomunidad, para discutir el contenido de algunos puntos de dichos Estatutos.

2º Posponer la aprobación definitiva, en su caso de la constitución y Estatutos que regularán la Mancomunidad hasta que se celebre la reunión de Alcaldes a la que en el acuerdo anterior se hace referencia.

VI. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.996.

La Alcaldía hace saber a la Corporación que estando próximo a confeccionarse el Calendario Laboral para el año 1.996, como se informa en el escrito de fecha 25 de Septiembre del presente del Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, es necesario establecer las fiestas locales de este municipio.

Con respecto a lo anteriormente expuesto se acuerda que dichas fiestas locales se fijarán para el próximo año 1.996 en los días 20 de Enero, San Sebastián y el 5 de Agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levantó la Sesión cuando eran las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



[Handwritten signature]
M. Gonzalez

[Handwritten signature]
Sore M. Hernandez

[Handwritten signature]
F. Hernandez



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA CON FECHA 8 DE
NOVIEMBRE DE 1995

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Ceferina González Rubio

SRES CONCEJALES: D. José María Hernández Maeso,
D. Victoriano González Millán,
D^a Nisasia Millán Acedo,
D. Facundo Hernández Maeso.

SRA. SECRETARIA ACCTAL: D^a María de las Nieves Muñoz Teja.

En la villa de Reina, cuando eran las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados al margen, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria en primera convocatoria y bajo el siguiente orden del día.

I. LECTURA Y APRO-
BACION, EN SU CASO,
DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

De orden de la Sra. Presidenta, por Secretaría se dió lectura al Acta de la Sesión anterior celebrada con fecha 7 de octubre de 1995, que fue aprobada por unanimidad.

II. APROBACION, EN
SU CASO, DEL CONTE-
NIDO DE LA RELACION
ACTUALIZADA DEL NO-
MIENCLATOR DEL INS-
TITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA.

Por Secretaría se da cuenta del escrito del Instituto Nacional de Estadística con el que se remite la relación actualizada de entidades y núcleos de población, que de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de Abril de 1995 que regula los trabajos preliminares para la renovación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de marzo de 1996, procede su estudio por este Pleno. Los Sres. Concejales, por unanimidad de todos los asistentes adoptó el acuerdo de aprobar en todos sus términos la relación de entidades y núcleos de población.



La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que con fecha de la lectura de contadores correspondiente a la semana del 4 al 10 de septiembre terminaban las restricciones y sanciones por uso abusivo del agua de la red de abastecimiento; procedía adoptar acuerdo sobre si se aplicaba el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de Julio de 1995 en todo su contenido, sancionando a los infractores. El pleno por unanimidad de todos sus miembros adoptó el acuerdo de ratificar en todos sus puntos el Decreto de la Alcaldía citado y que se apliquen las sanciones que hubiere lugar, procediendo al corte del suministro de agua a todos aquellos infractores que no abonen las sanciones aprobadas.

IV. PROYECTO DEL P.E.R. DEL SEGUNDO REPARTO DE 1995.

Se da cuenta de la circular de la Delegación del Gobierno en Extremadura mediante la que se comunica la concesión de una reserva de crédito por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL PESETAS, para la financiación de obras acogidas al Plan de Empleo Rural.

Después de debatir ampliamente sobre el particular los reunidos acordaron por unanimidad realizar las siguientes obras:

- Acceso al cementerio municipal.
- Apazamiento acceso población
- Trasezas calle Real.

Todo ello de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Dámaso Fernández Soto.

V. APROBACION PROVISIONAL DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1994.

Por la Presidencia se informa que se había procedido a la formación de los documentos que forman la Cuenta General y que la misma había sido informada por la Sra. Secretaria-Interventora y aprobada provisionalmente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación.

La Corporación enterados de cuantos documentos contiene la Cuenta General y del Informe de la Comisión Especial de Cuentas, prestan por unanimidad su aprobación a la Cuenta General del Presupuesto de 1994. Asimismo acuerdan que una vez que haya sido expuesta al público e informada por la Comisión nuevamente, se someta a la aprobación definitiva de este Pleno.



VI. PLAN CUATRIENAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. MODALIDADES DE EJECUCION DE OBRAS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Plan de Obras Cuatrienal de Acción Especial de la Comarca Sudeste, para el cuatrienio 1996-99 y que procedía adoptar acuerdo sobre si se deseaba ejercer la gestión directa de las obras de las dos primeras anualidades del mismo. Los reunidos por unanimidad de todos los asistentes a la Sesión, adoptó el acuerdo de no solicitar la gestión directa de las obras de dicho plan.

VII. PERSONAL CONTRATADO. NECESIDADES PARA EL EJERCICIO DE 1996.

La Sra. Presidenta explicó a los reunidos que ante la falta de personal, para trabajos diversos, que tiene este Ayuntamiento, sería necesaria la contratación de un trabajador por un periodo largo, que podría ser de tres años. Además explicó que con el fin de tener el menor costo posible y debido a que los trabajos a realizar son fáciles de ejecución por un minusválido, era conveniente la realización de la contratación del trabajador de este colectivo citado para beneficiarse de las ayudas directas y de reducción del costo de Seguridad Social.

Los reunidos, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la Sesión, que son cinco del total de cinco que la componen; adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se inicien los trámites para la realización de un contrato de trabajo con un minusválido, para un periodo de tres años, a jornada completa y con fecha de comienzo de 1 de enero de 1996.

SEGUNDO.- Que se someta de nuevo a la consideración de este pleno el expediente completo para la aprobación de las Bases que correspondan y su fiscalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar y de orden de la Presidencia, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y treinta minutos, del que como Secretaria certifico.

V: B:



M. González
José M. Hernandez
F. Hernandez

LA SECRETARIA

Nicarica Guillén

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA CON FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 1995

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: D. José María Hernández Maesso.
D. Victoriano González Millán.
D. Facundo Hernández Maesso.

SRA. SECRETARIA ACCTAL: D^a. María de las Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: D^a. Nicasia Millán Acedo.

En la Villa de Reina, cuando eran las diecinueve horas del día 30 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Sres. arriba expresados, miembros de la Corporación Municipal; al objeto de celebrar Sesión Pública Ordinaria en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se dió lectura al Acta de la Sesión Anterior celebrada con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que fue aprobada por unanimidad.

II. HOMOLOGACION DEL AYUNTAMIENTO COMO CENTRO DOCENTE COLABORADOR DEL I.N.E.P.

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que para poder solicitar la organización de cursos de formación ocupacional del I.N.E.P., era necesario, previamente, solicitar homologación de este Ayuntamiento como CENTRO COLABORADOR DE I.N.E.P., y que para ello se necesita acuerdo favorable de la Corporación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre de esta Corporación solicite la Homologación



de este Ayuntamiento - y realice todos los trámites y gestiones necesarios - como centro colaborador del I.N.E.M. para el Plan de Formación e Inserción Profesional.

2. Solicitar las siguientes homologaciones: Motoserriista, Trabajador Forestal Cualificado, Albañil, Soldador Alicatador, Carpintería y Ebanistería General, Olivicultura, Restaurador Construcciones Piedra y Bordado a mano.

3. Destinar para el Centro Colaborador todos los bienes inmuebles, tanto urbanos como rústicos, con que cuenta en propiedad este Ayuntamiento; así como el mobiliario y enseres necesarios.

III. BASES SELECCION CONTRATO MINUSVALIA.

La Sra. Presidenta explicó a los reunidos, una vez que se ha informado más detalladamente del tema que se trata, que tal como se había acordado en el Pleno anterior, de fecha ocho de Noviembre, si se inician los trámites para la realización de un contrato de trabajo con un minusválido (con el fin de tener el menor costo posible), para un período de tres años (a través de una contratación temporal de fomento de empleo, 1995), este Ayuntamiento no se verá beneficiado de la subvención de 500.000 pts. por el contrato celebrado ni tampoco de la bonificación de todas las cuotas empresariales de la Seguridad Social, durante toda la duración del contrato. Por tanto, para poder tener acceso a dichos incentivos habría que optar por realizar una contratación indefinida para trabajadores minusválidos.

Una vez que los reunidos, que son cuatro de los cinco miembros que constituyen la Corporación, deliberaron ampliamente sobre las posibilidades que existían, por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Anular el acuerdo adoptado en el Pleno anterior, que literalmente dice: "Que se inicien los trámites para la realización de un contrato de trabajo con un minusválido, para un período de tres años, a jornada completa y con fecha de comienzo de 1 de Enero de 1996."

En sustitución del acuerdo anulado anteriormente se adopta el siguiente:

2. Iniciar los trámites para la realización de una contratación indefinida para trabajadores minusválidos, con todo lo que ello conlleva.



Seguidamente se da lectura a las bases redactadas por la Alcaldía, por las que habrá de regirse el concurso libre para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, para formar parte de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, conforme al acuerdo adoptado anteriormente.

Son estudiadas ampliamente por los señores asistentes y encontradas conformes, por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar dichas Bases tal como quedan redactadas.

2. Facultar, asimismo, a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución de todo el proceso del Concurso.

IV. CONTRATO PARA LA RESTAURACION FORESTAL DE EXTREMADURA (COREFEX).

Por la Presidencia se da cuenta de que el expediente de Solicitud de Ayuda para Forestación que existía en trámite no se puede seguir diligenciando pertinentemente, puesto que la fotocopia del Registro de Explotaciones Agrarias solicitada, en su momento, por la Consejería de Agricultura y Comercio no se puede facilitar a este organismo puesto que la finca objeto de la forestación está arrendada y pertenece a los arrendatarios registrar dicha explotación. Y a su vez la Sra. Alcaldesa da nueva cuenta de que existe la posibilidad de abrir un nuevo expediente, para el año próximo, de Solicitud de Ayuda para Forestación, siendo, igualmente, al caso anterior, necesario acuerdo aprobatorio de este Pleno.

Una vez que los reunidos deliberaron sobre esta posibilidad, por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Iniciar los trámites pertinentes para solicitar dicha ayuda.

2. Firmar con la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio un COREFEX (Contrato para la Restauración Forestal de Extremadura) para llevar a cabo la realización de los trabajos.

3. Facultar asimismo, a la Sra. Alcaldesa para la tramitación de todo el proceso.



V. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidenta, se levantó la Sesión cuando eran las veinte horas, de lo que como Secretaria, certifico.

V: B:

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL



Leutólee

Goie N. Fernando

M. Gonzalez

F. Hernandez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA CON FECHA 26 DE
 DICIEMBRE DE 1995



SRES. ASISTENTES.

SRA. ALCALDESA: D^{ña}. Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: D. José María Hernández Maeso.
 D. Victoriano González Millán.
 D^{ña}. Nicasia Millán Acedo.

SRA. SECRETARIA ACCTAL: D^{ña}. María de las Nieves Puñoz Teva.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: D. Facundo Hernández Maeso.

En la villa de Reina, cuando eran la dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Sres. arriba mencionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De orden de la Presidencia, por Secretaria se dió lectura al Acta de la Sesión Anterior celebrada con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que fue aprobada por unanimidad.

II. ESTUDIO, VALORACION Y ADJUDICACION DE LA OBRA CONSTRUCCION PARADA DE AUTOBUSES.

La Sra. Alcaldesa hace saber a los miembros de la Corporación reunidos que ha sido concedida a este Ayuntamiento, por la Consejería de Obras públicas de la Junta de Extremadura, una subvención por importe total de 1.500.000 ptas., para la construcción de una parada de autobuses y acondicionamiento de su entorno, solicitada según acuerdo adoptado por esta Corporación en Sesión celebrada el día 10 de Agosto de 1995.

Al mismo tiempo informa que la orden que



regula estas ayudas (Decreto 14/1995 de 7 de Marzo) y su posterior modificación mediante el Decreto 189/1995 de 28 de Noviembre, así como el Convenio firmado al efecto con la Consejería de Obras Públicas, establecen que de esta debe certificarse su inicio antes de fin de año, y que por la falta material de tiempo para la tramitación de un expediente de subasta de obra, según establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de dichas obras se realizará con carácter de urgencia; que según establece el Real Decreto Legislativo 781/1989 de 18 de Abril, Texto Refundido de Régimen Local, en su artículo 120, punto 2º, podrán celebrarse contrataciones directas para la ejecución de obras surgidas como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución. Por tanto procedo contratar la obra de referencia por dicho procedimiento.

Ato seguida la Sra. Presidenta da a conocer a los reunidos que, igualmente, con carácter de urgencia se ha solicitado a diversas empresas que estudien y oferten la citada obra, y que una vez recibidas las ofertas descritas, procedo por parte del Pleno de este Ayuntamiento su estudio y valoración para proceder, finalmente, a la adjudicación de la obra.

Han sido dos las empresas que han presentado ofertas:

- José Manuel Acedo Moreno.
- Estanislao González Pillán.

Una vez que los reunidos estudiaron detenidamente dichas ofertas y las valoraron, por unanimidad adoptaron el acuerdo de denegar la obra a la primera de ellas y adjudicar la obra de la construcción de la marquesina de la parada de autobuses y acondicionamiento del entorno a D. Estanislao González Pillán.

III. APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS QUE REGULAN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

La Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales reunidos que una vez celebrada la reunión de Alcaldes de los Municipios miembros de la Mancomunidad "Campesina de Llerena", solicitada al Ayuntamiento de Llerena, según acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 7 de Octubre de 1.995, para discutir el contenido de algunos puntos de los Es-



tatutos que regularán dicha Plancomunidad, procedía que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se aprobase definitivamente la Constitución y referidos Estatutos, así como se procediese a la designación del representante municipal ante la Junta Plenaria y de su suplente para caso de necesidad; de todo lo cual queda enterada la Corporación.

En consonancia con lo anteriormente citado se adoptan los siguientes acuerdos.

- 1º. Aprobar la Constitución definitiva de la Plancomunidad "Campiña de Llerena" y los Estatutos que la han de regular.
- 2º. Designar como representante municipal en la Junta Plenaria a D^a. Coferina González Rubio, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, y como suplente a D. José María Hernández Maeso, Teniente de Alcalde.

IV. REVISION SAN-
CION POR USO ABU-
SIVO DE AGUA DU-
RANTE LA RESTRIC-
CION DE D^a. CLAU-
DIA NUÑEZ GALLEGOS.

La Presidencia propone que se revise determina-mente la sanción aplicada al abonado Claudia Nuñez Gallego, por haber sobrepasado el consumo máximo, de agua de la Red General, establecido en período de restricción, durante el pasado verano, según resolución de la Alcaldía dictada con fecha 25 de Julio del presente año, ya que el interesado ha expuesto a la propia Alcaldía que el exceso se ha debido a una avería y no por uso abusivo.

Los Concejales reunidos, por unanimidad, ratificaron el acuerdo ya adoptado sobre sanciones por infracciones en el suministro de agua en la sesión celebrada con fecha 8 de Noviembre de 1995, en el cual se decidió que se aplicasen todas las sanciones que hubiere lugar, incluidas las ocasionadas por avería; basándose en que en épocas de sequía y, por tanto, escasez de agua, es un deber por parte de todos los ciudadanos, por dementales razones de solidaridad y, por supuesto, por interés propio, entre otras medidas, perseguir las pérdidas de agua y eliminar dichas fugas y averías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidenta, se levanta la Sesión cuando eran las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria, certifico.



vs. B^a.
LA ALCALDESA
Cautala

M. González
José Fernando

LA SECRETARIA ACCTAL.

Nicasia Guillén



LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA CON FECHA
7 DE FEBRERO DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña Ceforina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: Don José María Hernández Mateos.
Don Victoriano González Millán.
Don Facundo Hernández Mateos.

SRA. SECRETARIA ACCTAL: Doña Pazía de los Nuevos Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Acebo.

En la Villa de Reina, cuando eran las diecinueve horas y treinta minutos del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Sres. arriba expresados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del día:

I. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se dió lectura al Acta de la Sesión anterior celebrada con fecha 26 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que fue aprobada por unanimidad.

II. SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se señalan: SECCION 001; MESA 001

TITULARES

PRESIDENTA: D^{ña} Sonia Becerra Becerra.

1^º VOCAL: D^{ña} Nieves Hernández Mateos.

2^º VOCAL: D^{ña} Josefa Blanco Arenas.



SUPLENTES:

- DE PRESIDENTA: D^{ña} Ana Higuera Bernabé
- DE PRESIDENTA: D^{ña} Nieves Millán Millán
- DE 1^ª VOCAL: D^{ña} Nieves Millán Gallego.
- DE 1^ª VOCAL: D^{ña} Antonia Millán Llanos.
- DE 2^ª VOCAL: D^{ña} Purificación Nieves Carrascal.
- DE 2^ª VOCAL: D^{ño} Estanislao Millán Millán.

III APROBACION DE-FINITIVA, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1994

Hace uso de la palabra la Sra. Presidenta y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre la mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidos a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en este caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidenta, se levanta la Sesión cuando eran las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

V^o. B^o.

[Signature]

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION
CON FECHA DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1996



SRAS. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio.

SRAS. CONCEJALES: Don José María Hernández Paredo.
Don Victoriano González Millán.
Doña Nicasia Millán Acedo.
Don Facundo Hernández Paredo.

SRA. SECRETARIA ACCTAL: Doña María de las Nieves Muñoz Tena.

En la Villa de Reina, cuando eran las diecinueve treinta horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba anotados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña María de las Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Ordinaria en primera convocatoria, y bajo el siguiente Orden del Día:

I. LECTURA Y APROBACION
EN SU CASO, DEL ACTA DE
LA SESION ANTERIOR

De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio cuenta del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis, que fue aprobada sin reparos.

II. CREACION DE UNA
BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL

Por la Presidencia se somete a consideración de los Sres. Concejales la necesidad de adoptar acuerdo sobre creación de una Biblioteca Pública Municipal, con el fin de dotar a la población de este servicio cultural tan necesario.

Los reunidos, por unanimidad de todos los asistentes adoptaron el acuerdo de SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA la creación de una BIBLIOTECA PUBLICA EN ESTA LOCALIDAD.

III. MODIFICACION EN LA NORMATIVA LOCAL PARA EL CONVENIO SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO.

De orden de la Presidencia, por Secretaria se dió lectura al convenio a firmar con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, sobre las modificaciones a realizar en las Ordenanzas Locales para suscribir el citado convenio de colaboración con el fin de potenciar y facilitar la autopromoción de viviendas a las personas de esta localidad que no dispongan de ella.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado en todos sus puntos el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE REINA, PARA LA APLICACION DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS.

SEGUNDO.- Establecer para las obras que estén acogidas al citado decreto 11/96, de autopromoción de viviendas, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el $1/100$, que para el resto de obras seguirá siendo el $2'40/100$.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente convenio y todos los documentos necesarios hasta conseguir el fin deseado por este acuerdo.

IV. INCLUSION DE HIGUERA DE LLERENA EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da cuenta de un escrito del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Llerena, en la que solicita se apoye su petición de entrada en el Servicio Social de Base de la zona de Llerena.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el acuerdo de aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Higuera de Llerena en el Servicio Social de Base de la Comarca de Llerena, pero adecuando el horario de los dos profesionales actuales de tal forma que Reina no modifique el horario actual, al ser mínimo el tiempo que actualmente nos corresponde.

V. RATIFICACION DE LA "DECLARACION DE VALENCIA"

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura a la "Declaración de Valencia" que trata sobre la defensa de los derechos de los municipios que se solicita se tengan en cuenta en la revisión del Tratado de Maastricht, a celebrar el presente mes de Marzo.



Los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar en todos sus puntos el documento citado y que se una como ANEXO al Acta de este Pleno

Asimismo que se envíe Certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno por la Sra. Presidenta, tomó la palabra el Concejal Don Facundo Hernández Plesso, que se interesó sobre si los abonados al Servicio de Suministro de Agua Potable que se habían sancionado el pasado verano por exceso de consumo, habían abonado el importe de las sanciones impuestas por este Pleno.

Contestó la Sra. Alcaldesa que había algunos vecinos que aún no habían pagado la sanción.

El Pleno adoptó el acuerdo de requerir por última vez a los que todavía no habían pagado y que si en el plazo que se establezca, según la legislación, no abonaban la deuda, se procedería contra ellos de acuerdo al Reglamento del Servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Sra. Presidenta, se levantó la Sesión cuando eran las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

V. B.:

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.



~~Autógrafa~~

~~José M. Hernández~~

V. González

F. Hernández

Nicasia Millán
24



ANEXO

DECLARACION DE VALENCIA

NOSOTROS, ALCALDES Y RESPONSABLES POLITICOS DE LOS ENTES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA

Acogemos con satisfacción la decisión de los gobiernos de continuar la construcción de la Unión Europea, decisión que se manifiesta en la organización de la Conferencia Intergubernamental para la Revisión del Tratado de Maastricht. En este sentido creemos que Europa sólo se podrá construir con el pleno consentimiento y la participación de sus ciudadanos y con el apoyo del Parlamento Europeo. La Unión Europea debe dotarse de una fuerte identidad, de una estructura política sencilla y de medios eficaces basados en un proceso de toma de decisiones abierto y transparente.

El Tratado de la Unión Europea, que introdujo el concepto de ciudadanía europea y reconoció el papel de los Entes Locales y Regionales en la elaboración y aplicación de las políticas europeas a través del Comité de las Regiones, a supuesto un progreso real.

Pedimos a la Conferencia Intergubernamental que aproveche esta nueva etapa de la construcción europea que se abre para avanzar la Europa de los ciudadanos, definiendo los derechos fundamentales, clarificando el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea e incluyendo en el Tratado:

1. La garantía del derecho de los ciudadanos a administrar una parte sustancial de los asuntos públicos por medio de instituciones elegidas a nivel local y regional, mediante la introducción de los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local;
2. Una expresión más amplia del principio de subsidiariedad y de su aplicación, que reconozca el lugar de los Entes Locales y Regionales;
3. Los fundamentos de la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno cuando los Entes Locales y Regionales tengan competencia en la aplicación de las políticas europeas;
4. Un reforzamiento de la autonomía y una garantía de la legitimidad democrática del Comité de las Regiones, que debe convertirse en una Institución, con una representación equitativa y equilibrada de los Entes Locales y Regionales de cada Estado miembro, capaz de contribuir de forma real al proceso de toma de decisiones europeas;

Hacemos llegar a los gobiernos Europeos, reunidos en la Conferencia Intergubernamental, nuestros mejores deseos para la construcción de una Europa que progrese con el apoyo y la confianza de sus pueblos.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION
CON FECHA DE MARZO DE 1996



SPES. ASISTENTES.

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio.

SPES. CONCEJALES: Don José María Hernández Paesso.
Don Victoriano González Millán.
Don Facundo Hernández Paesso.

SRA. SECRETARIA: Doña María de los Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las ocho de la tarde del día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y seis, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba mencionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistido de la Secretaria de la Corporación Doña María de los Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por Secretaria se dió lectura del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis, que fue aprobada sin reparos.

II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 1996.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación expuso que tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

Así pues, vistos los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas y por el Secretario-Interventor.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.



La Corporación pasa a examinar los documentos que la componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Corporación y las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en el Estado de Cuentas, como los Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándose conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación Municipal en Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.996, cuyo resumen por capítulos figura al final del presente.

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia las plantillas de personal que contemplan en dicho Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de exposición sin que se hallan presentado reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez que se halla cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 446 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

III. MANCOMUNIDAD
DEL SERVICIO DE BASURA (LLERENA, FUENTE DEL ARCO, TRASIERRA, CASAS DE REINA Y REINA.)

Analizado el contenido de las instrucciones y acuerdos con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura; el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno se compromete a compartir el equipo de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de Fuente del Arco, Trasierra, Casas de Reina y Llerena, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente a Llerena.

2.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extrema-



duza anualmente, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencia, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida Presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Corporación del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- El pleno se compromete a suscribir, las pólizas de seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- El pleno se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

UNO.- Se compromete a mantener el buen estado del vehículo, y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación, de acuerdo al convenio que al efecto se firme con los Ayuntamientos implicados.

DOS.- Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja con los talleres que considere oportuno debiendo remitir el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia del Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

TRES.- Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), de la zona. El correspondiente informe será remitido a la Consejería de Medio Ambiente.

CUATRO.- Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos origine su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad su man-



terminiento.

5.- El Pleno se comprometerá a facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Consejería de Medio Ambiente, o Entidad o personal que ésta señale a tal efecto.

IV. ESCUDO HERALDICO.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno una moción mediante la cual insta la redacción de un proyecto memoria para la adopción de ESCUDO DE LA VILLA DE REINA.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar la moción de la Sra. Alcaldesa y por la dificultad del mismo, encargar su redacción al Licenciado en Historia Don José Ángel Torres Salguero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levantó la Sesión cuando eran las nueve de la tarde, de lo que como Secretaria, Certifico.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.



Leutótel *José María Hernandez*

J. González

F. Hernandez



ANEXO

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	I	PERSONAL	6.638.674
"	II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.799.001
"	III	GASTOS FINANCIEROS	269.876
"	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.001
"	VI	INVERSIONES REALES	14.950.002
"	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000
"	IX	PASIVOS FINANCIEROS	258.952
TOTAL ESTADO DE GASTOS			28.021.506

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.191.292
"	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000
"	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.031.002
"	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.859.210
"	V	INGRESOS PATRIMONIALES	490.000
"	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.950.001
"	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	!
TOTAL ESTADO DE INGRESOS			28.021.506



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN * CON FECHA 24 DE MAYO DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Dña. Ceferina Glez. Rubio.

SRES. CONCEJALES: D. JOSÉ M^º Hernández Maesso.
Dña. Nicasia Millán Acedo
D. Facundo Hernández Maesso.

SRA. SECRETARIA: Dña. M^º Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: D. Victoriano González Millán.

En la villa de Reina, cuando eran las 8 de la tarde del día 24 de Mayo de 1996, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña M^º Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Ordinaria, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por Secretaria se dio cuenta del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 30 de Marzo de 1996, que fue aprobada sin reparos.

II. - MANCOMUNIDAD DEL SERVICIO DE BASURA (FUENTE DEL ARCO, TRASIERRA, CASAS DE REINA Y REINA).

Analizado el contenido de las instrucciones y acuerdos con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno se compromete a compartir el equipo de recogida, cedido por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de Fuente del Arco, Trasierra y Casas



de Reina, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente a Llerena.

2.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, anualmente, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- El Pleno se compromete a suscribir las pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- El Pleno se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

1º Se compromete a mantener el buen estado del vehículo, y hacerse cargo de quantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación, de acuerdo al Convenio que al efecto se firme con los Ayuntamientos implicados.

2º Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja con los talleres que considere oportuno debiendo remitir el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia del Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el periodo correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

3º Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), de la zona. El correspondiente informe será remitido a la Consejería de Medio Ambiente.

4º Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de quantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del sexto



mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad su mantenimiento.

5º Se comprometerá a facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Consejería de Medio Ambiente, o Entidad o Personal que ésta señale a tal efecto.

III.- EDICIÓN

LIBRO "LA MANCOMUNIDAD DE TRES VILLAS HERMANAS..."

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que en fechas recientes, Don Manuel Maldonado Fernández, natural de Trasierra y Catedrático del I. B. "San Isidoro" de la ciudad de Sevilla, ha concluido un trabajo de investigación histórica que lleva por título: LA MANCOMUNIDAD DE TRES VILLAS HERMANAS: REINA, LAS CASAS Y TRASIERRA (SIGLOS XIII AL XIX).

El trabajo, como se indica en su presentación y conclusiones, trata sobre el origen de esta Mancomunidad (de términos) y las circunstancias que determinaron su evolución, todo ello, dentro del Señorío de la Orden de Santiago, de su provincia de León, del partido de Llerena y de la Encomienda de Reina.

Hasta el día de la fecha no se ha publicado nada sobre nuestra Mancomunidad; es por lo que la Presidenta de esta Corporación considera de interés su publicación, para su difusión popular y un mejor conocimiento de este rincón de la Baja Extremadura.

El autor cede los derechos de esta primera edición (se estiman suficientes unos 600 ejemplares) a los tres Ayuntamientos y estima que la obra se desarrollará en unas 300 páginas.

Por todo lo anterior, los alcaldes de las TRES VILLAS HERMANAS, solicitaron mancomunadamente de la Diputación Provincial la subvención necesaria para su publicación. Y, a pesar, de no haber sido posible la concesión, por parte de esa, de dicha petición, la Alcaldesa, junto con los otros dos,



alcaldes, desean iniciar los trámites para llevar a cabo la citada publicación; lo cual supone un presupuesto total de 450.000 Ptas., de las cuales, lógicamente, 150.000 Ptas. le corresponde abonarlas a este Ayuntamiento.

La Presidencia somete a la consideración de los Sres. Concejales todo lo anteriormente expuesto y, por unanimidad de todos los asistentes, adoptaron el acuerdo de PUBLICAR EL LIBRO "LA MANCOMUNIDAD DE TRES VILLAS HERMANAS: REINA, LAS CASAS Y TRASIERRA (SIGLOS XIII AL XIX)".

IV. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

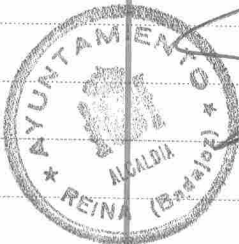
No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levantó la Sesión cuando eran las 9 de la tarde, de lo que como Secretaria CERTIFICO.

V^o. B^o.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCTAL,



[Signature] Aurelio Borjas Hernandez

[Signature] F Hernandez

[Signature] Nicaria Millán

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1996.



SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Dña. Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: D. José M^a Hernández Maesso.

D. Victoriano González Millán.

D. Facundo Hernández Maesso.

SRA. SECRETARIA: Dña. M^e Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Dña. Nicasia Millán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las 9 de la tarde del día 5 de Junio de 1996, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña M^a Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

0.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por la propia Presidencia se le expone a los reunidos las causas por las cuales debe procederse a la celebración de esta sesión extraordinaria con el carácter de urgente, que no son otras que las de conocer y tratar a cerca de la cesión temporal del uso del suelo del vertedero antiguo, del plan de inversiones en obras de protección del medio ambiente y recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, para el cuatrienio 1996/99 y del antiguo local de cloración; y la premura de envío, respectivamente, a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, a la Diputación de Badajoz y al vecino de esta localidad que tiene en su poder la llave del local anteriormente



citado del respectivo Acuerdo de Pleno.

La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de las manifestaciones de la presidencia y sus circunstancias, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los cinco miembros que legalmente constituyen la misma, acuerdan la declaración de urgencia para los asuntos expuestos y, en su consecuencia, se pasa a conocer de los mismos.

I.- CESIÓN TEMPORAL DEL USO DEL SUELO DEL VERTEDERO ANTIGUO.

Dada cuenta de la circular recibida de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, relativa a la cesión de suelos que actualmente ocupa el Depósito de Residuos Sólidos Urbanos y enterada la Corporación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

* Aprobar la cesión de suelos que actualmente ocupa el Depósito de Residuos Sólidos Urbanos a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, para proceder a la clausura y sellado del vertedero.

II.- PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL, PARA EL CUATRIENIO 1.996/99.

Analizado el contenido del escrito remitido, a este Ayuntamiento, por la Diputación de Badajoz, en relación a las inversiones del Plan de Inversiones 1.996-1.999, en Obras de Protección del Medio Ambiente y Recuperación y Aprovechamiento del Patrimonio Histórico y Natural, el Pleno adoptó los siguientes acuerdos, por unanimidad:

- 1.- Aprobar las inversiones, que en el Documento Anexo I se especifican, para el período 1.996-1.999
- 2.- Aceptar las aportaciones municipales correspondientes.

III.- LOCAL ANTIGUA CLORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que la llave del antiguo local de cloración se encuentra en poder de un vecino de esta localidad, que hace uso personal del mismo y somete a la consideración del Pleno si la llave debe estar en posesión de este vecino o del propio Ayuntamiento.

La Corporación municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:



* Solicitar la llave del antiguo local de cloración al vecino de esta localidad que la tiene en su poder (haciendo uso personal del mismo) para poder darle al local un uso municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levanta la Sesión cuando eran las 21 horas y 45 minutos, de lo que como Secretaria CERTIFICO.

V.º. B.º
LA ALCALDESA.

La Secretaria acctal.,



Ante mí
D.º José de Fernando

V.º. Gonzalez F. Hernandez

ANEXO I.

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL PARA EL CUATRIENIO 1996-1999.

MUNICIPIO PROPONENTE: R.E.I.N.A.

POR ORDEN DE PRIORIDAD:

1.º.- Prolongación de Aguas Residuales (dos vertientes):
 * No existe Presupuesto
 * No existe Proyecto
 * Están disponibles los Terrenos.

2.º.- Rehabilitación y Recuperación de la Alcazaba:
 * No existe Presupuesto
 * No existe Proyecto.
 * Están disponibles los Terrenos.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 14 DE JUNIO DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: D. José M^a Hernández Maesso.
D. Victoriano González Millán.
D. Facundo Hernández Maesso.

SRA. SECRETARIA: Dña. M^a Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las 10 de la mañana del día 14 de junio de 1996, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña M^a Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del día:

0.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por la propia Presidencia se le expone a los reunidos las causas por las cuales debe procederse a la celebración de esta sesión extraordinaria con el carácter de urgente, que no son otras que las de conocer y tratar acerca de la aprobación definitiva del plan de acción especial plurianual de obras de la Excm. Diputación Provincial: 1-996-99 y la premura de envío a la misma del acuerdo plenario adoptado.

La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de las manifestaciones de la presidencia y sus circunstancias, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los cinco miembros que legalmente constituyen la misma, acuerdan la declaración de urgencia para el asunto expuesto y, en su consecuencia, se pasa a conocer



el mismo.

I. - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIAL PLURIANUAL DE OBRAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL 1.996-99.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. reunidos de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, en la cual se informa de que procede por parte de esta Entidad adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación definitiva de las inversiones del Plan de Acción Especial SUDESTE para el cuatrienio 1.996-1.999 y, en su caso, la petición de la gestión para ejecutarlas por administración.

En consonancia con lo anteriormente expuesto se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones del Plan Especial SUDESTE 1.996/99

- * N° obra 64: Asfaltado C/ Real, Iglesia, San Antonio, Cja. Patillos y Teniente Miranda (Anualidad: 1.996).
- * N° obra 65: Prospección, Alumbramiento y Conducción de Agua Potable hasta Depósito (Anualidad: 1.996).
- * N° obra 66: Ensanche y Mejora de la Carretera de acceso a Reina (Anualidad: 1.997).
- * N° obra 67: Mejora y Adequación de la Red de Distribución de Agua Potable (Anualidad: 1.998).
- * N° obra 68: Alumbramiento Público zona del Castillo (Anualidad: 1.999).

EL PRESUPUESTO DE CADA UNA DE ELLAS ES DE 4.000.000 PTAS., Y LA FINANCIACIÓN ES LA SIGUIENTE:

- Aportación Estatal: 2.000.000 Ptas.
- Aportación Diputación: 1.400.000 Ptas.
- Aportación Municipal: 600.000 Ptas.

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos



del Estado, a que se refiere el Art. 197.IF del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para las obras.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de las obras a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO: Las citadas inversiones son susceptibles de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a las diferentes anualidades reflejadas en el apartado 1º precedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y de orden de la Presidencia, se levanta la Sesión a las 10 horas y 30 minutos, de lo que como Secretaria CERTIFICO.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

V. GONZALEZ

La Secretaria actual,



~~Secretaria~~ Borja Hernandez

F. Perez



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 19 DE JULIO DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Dña. Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: D. Victoriano González Millán.

Dña. Nicasia Millán Acebo.

D. Facundo Hernández Maesso.

SRA. SECRETARIA: Dña. M^a Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: D. José M^a Hernández Maesso.

En la villa de Reina, cuando eran las 9 y media de la tarde del día 19 de Julio de 1996, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña M^a Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia por Secretaria se dio cuenta de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 24 de Mayo, 5 y 14 de Junio de 1996, que fueron aprobadas sin reparos.

II.- PRIMER REPARO PLAN EMPLEO RURAL 1996.

Se da cuenta de la circular de la Delegación del Gobierno en Extremadura mediante la que se comunica la reserva de crédito por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS, para la financiación de obras acogidas al Plan de Empleo Rural.

Después de debatir ampliamente sobre el particular los reunidos acordaron, por unanimidad, realizar las siguientes obras:



* 1ª FASE PAVIMENTACIÓN CAMINO ACCESO AL CASTILLO.

* 1ª FASE PAVIMENTACIÓN ACCESO A LOS SONDEOS.
Todo ello de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Víctor González González.

III.- REPARTO EXTRAORDINARIO PLAN EMPLEO RURAL 1996.

Se da cuenta de la circular de la Delegación del Gobierno en Extremadura mediante la que se comunica la reserva de crédito por importe de UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS, para la financiación de obras acogidas al Plan de Empleo Rural.

Después de debatir ampliamente sobre el particular los reunidos acordaron, por unanimidad, realizar las siguientes obras:

* EJECUCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN EN CALLE IGLESIA.

Todo ello de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Víctor González González.

IV.- FONDO SOCIAL EUROPEO.

Dada de cuenta de la Orden de 2 de Julio de 1996, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 78, de fecha 6 de Julio de 1996, por la que se convocan ayudas para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, la Corporación municipal, una vez que ha conocido del documento anteriormente expresado y haber deliberado acerca del mismo, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

1º.- Solicitar, por la propia Presidencia, ayuda económica de 650.000 pesetas a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, para contratar un desempleado mayor de 25 años, a jornada completa, por un periodo no inferior a 12 meses, para realizar la actividad que a continuación se detalla:

Servicios Múltiples (gestión administrativa y otros servicios, tales como recogida de basura, limpieza



y conservación del Cementerio municipal... y cuantos otros que la Alcaldía considere que le puedan ser encomendados, según las necesidades municipales, ocasionadas las mismas por la falta de personal).

En definitiva se trata de que dicho contratado sustituya las posibles vacantes que se produzcan en las plazas ocupadas por los trabajadores de plantilla, ya sea por vacaciones, por baja maternal que se prevee...

2.º - Remitir, a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, copia literal del presente acuerdo con los demás documentos preceptivos junto a la petición que se formule.

V.- APROBACIÓN ESCUDO HERÁLDICO.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la adopción de Escudo Heráldico de esta Villa y se somete a examen de los señores presentes.

Visto el expediente en su totalidad y la Memoria redactada que se une al mismo, se acuerda:

1.º Aprobar la adopción del Escudo Heráldico de esta Villa, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente: ESCUDO DE GULES, MONTE DE ORO, SUMADO DE CASTILLO MAZONADO DE TRES TORRES DE PLATA, ACLARADO DEL CAMPO, ACOMPAÑADO DE DOS COLUMNAS DE ORO. BORDURA, DE PLATA, LEÓN RAMPANTE DE SABLE EN JEFE Y FLANCOS, CRUZ DE SANTIAGO DE GULES EN CANTONES Y PUNTA. AL TIMBRE, CORONA REAL CERRADA.

2.º - Remitir el expediente a la Consejería de Presidencia y Trabajo, instando su superior aprobación previo dictamen del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

VI.- CONVENIO SERVICIO RECOGIDA BASURAS

Se da conocimiento del Convenio del Servicio de Recogida de Basuras, su transporte al centro de eliminación de Llerena y limpieza de contenedores, entre los Ayuntamientos de: Fuente del Arco, Casas de Reina, Reina y Trasierra, y tras su análisis y estudio, es encontrado



conforme y se acuerda:

1.º - Aprobar dicho convenio y autorizar a la Sra. Alcaldesa para su firma y gestión.

2.º - Adquirir el compromiso de incluir en el presupuesto la reserva de crédito suficiente para el mantenimiento del Servicio de Recogida de Basuras.

VII. - CONVENIO SERVICIO SOCIAL BASE.

Se da conocimiento del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 LLERENA entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de: Ahillones, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra, Villagarcía de la Torre, Fuente del Arco, Casas de Reina, Higuera de Llerena y Llerena, para el año 1996, y tras su análisis y estudio, es encontrado conforme y se acuerda:

1.º - Aprobar dicho Convenio para el ejercicio 1996 y autorizar a la Sra. Alcaldesa para su firma y gestión.

2.º - Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 1996 la reserva de crédito suficiente para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

VIII. - RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, por Secretaria, se dio lectura a la Resolución dictada por la Alcaldía el día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis. La Corporación se da por enterada y se muestra conforme con la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las 22 horas y 20 minutos, de lo que como Secretaria CERTIFICO.

V.º B.º

LA ALCALDESA,

J. González

La Secretaria acetal,



Nicasia Guillán
Nicasia Guillán

F. Hernandez
F. Hernandez

[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña. Ceferina González Rubio

SRES. CONCEJALES: Don. José M^a Hernández Maesso
 Don. Victoriano González Millán
 Don. Facundo Hernández Maesso.

SRA. SECRETARIA: Doña M^a Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Doña. Nicasia Millán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las nueve y media de la tarde del día 30 de Agosto de 1996, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña M^a Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Ordinaria, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del día:

I.- APROBACIÓN ACTA
SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por Secretaria se dio cuenta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de Julio de 1996, que fue aprobada sin reparos.

II.- PADRÓN MUNICIPAL
HABITANTES
MAYO 1996.

Acto seguido, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por unanimidad de los reunidos, se acuerda prestarle su aprobación al Padrón Municipal de Habitantes renovado al 1 de Mayo de 1996, en la forma en que el mismo se encuentra redactado, y que responde



al siguiente resumen numérico:

- * Varones: 130 (131)
- * Mujeres: 115 (114)
- * Total: 245

III.- SOLICITUD SERVICIO AYUDA DOMICILIOS.

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los Sres. Concejales reunidos que habida cuenta de la necesidad que tienen muchas personas de la localidad de ser atendidas en sus domicilios; tanto en las labores domésticas como en otro tipo de actividades; y debido a la falta de recursos económicos que padecen en la mayoría de los casos los ancianos y disminuidos, se hace conveniente solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura la inclusión de este municipio entre los beneficiarios de las subvenciones para prestación del Servicio de Ayuda a Domicilios.

Los Sres. Concejales reunidos, por unanimidad, adoptaron el acuerdo de solicitar, a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, la concesión de una subvención anual, para la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio para el año de 1997.

IV.- CALEFACCIÓN COLEGIO PÚBLICO Y CENTRO SALUD.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación de que el importe del "FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL" correspondiente al ejercicio de 1995 está pendiente de invertir, por lo que procede tomar acuerdo sobre el destino de dicho fondo.

La Corporación, después de debatir amplia y detalladamente sobre el asunto, adoptó el acuerdo de que con el importe del "Fondo Solidario de Acción Especial" de 1995 se realicen las obras de calefacción en el Colegio Público y Centro de Salud.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las 22 horas y 25 minutos, de lo que como Secretaria CERTIFICO.

V.º B.º



LA ALCALDESA, V.º Concejales F.º Hernández
Secretaria actual.,

Secretaria
Vicente Hernández

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: Don José M^º Hernández Maesso.
Don Victoriano González Millán.
Don Facundo Hernández Maesso.

SRA. SECRETARIA: Doña M^º Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las ocho y media de la tarde del día 25 de Septiembre de 1996, y previa citación en forma, se reunieron en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña M^º Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria, en Primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I.- APROBACIÓN ACTA
SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por Secre



taria se dio cuenta del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 30 de Agosto de 1.996, que fue aprobada sin reparos.

II.- FIESTAS LOCALES. 1.997.

La Alcaldía hace saber a la Corporación que estando próximo a confeccionarse el Calendario Laboral para el año 1997, como se informa en el escrito, de fecha 11 de Septiembre del presente, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, es necesario establecer las fiestas locales de este municipio.

Con respecto a lo anteriormente expuesto se acuerda que dichas fiestas locales se fijarán para el próximo año 1.997 en los días 20 de Enero (San Sebastián) y 5 de Agosto (Nuestra Señora de las Nieves).

III.- COMPRA ORDENADOR.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación de que el importe del "FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL" correspondiente al ejercicio de 1.995 está aún sin agotar, por lo que procede tomar acuerdo sobre el destino de este resto.

La Corporación, después de debatir amplia y detalladamente sobre el asunto, adoptó el acuerdo de que con el importe que resta del "Fondo Solidario de Acción Especial" de 1.995 se proceda a la compra de un Ordenador e impresora y tantos otros accesorios como sean necesarios; teniendo en cuenta, para ello, la extrema necesidad que hay de llevar a cabo esta adquisición, para el buen funcionamiento de las tareas administrativas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia; se levanta la sesión a las 21 horas, de lo que como Secretaria CERTIFICO.

Y. González

V.º B.º

LA ALCALDESA, *Jose M. Hernandez*
Alcalde LA SECRETARIA ACCTAL, *Jose M. Hernandez*



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1996.



SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: Don José María Hernández Maeso,
 Don Victoriano González Millán,
 Don Facundo Hernández Maeso.

SRA. SECRETARIA: Doña M^{rs} Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las ocho y media de la tarde del día 7 de Octubre de 1996, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación Doña M^{rs} Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I. APROBACION ACTA
SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por Secretaria se dió lectura del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 25 de Septiembre de 1996, que fue adoptada sin reparos.

II. ACEPTACION AYUDA
FONDO SOCIAL EU-
ROPEO.

La Sra. Alcaldesa da conocimiento a los Sres. asistentes del escrito recibido de la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de Septiembre del presente, por el cual se le trasladó a esta Alcaldía de la Resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de fecha 19 de Septiembre de 1996, por la que se concede a esta Corporación ayuda para la contratación de



desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, por un periodo no inferior a doce meses y en jornada completa, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, solicitada por este Ayuntamiento conforme la Orden de esta Consejería de fecha 2 de Julio de 1996 (D.O.E. n.º 78, de 6/7/96) reguladora de esta modalidad de subvenciones.

Conforme a los términos expresados en el artículo 9.1 de la indicada Orden, procede por parte de este Organismo de Gobierno adoptar acuerdo aceptando la ayuda en las condiciones indicadas en dicha resolución; acuerdo que se adoptó por unanimidad de todos los reunidos.

III. VALORACIÓN APROVECHAMIENTOS EJIDO AÑO AGRICOLA 96-97

Seguidamente y por la propia presidencia se le informa a los reunidos acerca de la conveniencia de proceder a la valoración de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de las fincas rústicas de bienes propios de este Ayuntamiento para el próximo año agrícola de 1996-97. La Corporación municipal, una vez que ha conocido la propuesta de la Alcaldía y haber deliberado ampliamente sobre la misma, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los cinco miembros que legalmente la constituyen, acuerdan:

Fijar en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS (357.000 Ptas.) el valor de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de los ejidos del CERRO CASTILLO.

Fijar en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (38.000 Ptas.) el valor de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de los ejidos del CERRO CENTENARIO.

Aprobar el pliego de condiciones propuesto por la Alcaldía para ambos ejidos.

IV. SEGUNDO REPARO PLAN EMPLEO RURAL 1996.

Se da cuenta de la Circular de la Delegación del Gobierno en Extremadura mediante la que se comunica la reserva de Crédito por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS, para la financiación de obras acogidas al Plan de Empleo Rural.

Después de debatir ampliamente sobre el particular los reunidos acordaron, por unanimidad, realizar las siguientes obras:

- ADECUACIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES.



2ª FASE PAVIMENTACIÓN CAMINO ACCESO AL CASTILLO

Al mismo tiempo que acordaron encargos la redacción del Proyecto al Sr. Jefe de la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación de Huelva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de Orden de la Alcaldía, se levanta la sesión a las 21 horas y 20 minutos, de lo que como Secretaria CERTIFICO.

V: B:

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL



Ante mí
José Fernando
Victoriano González

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: Don José María Hernández Maesso.
Don Victoriano González Millán.
Don Facundo Hernández Maesso.

SRA. SECRETARIA: Doña María de las Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las ocho y media de la tarde del día 25 de Octubre de 1996, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación, Doña María de las Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I. APROBACIÓN ACTA
DE LA SESIÓN AN-
TERIOR.

De orden de la Presidencia por Secretaría se dio cuenta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de Octubre de 1996, que fue aprobada sin reparos.

II. APROBACIÓN TO-
DELO CONVENIO EQUI-
PATIENTO AGENCIA
LECTURA

Por Secretaría se dió lectura al modelo de "Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Reina para el equipamiento de la Agencia de Lectura en dicho municipio".

Después de debatir sobre el asunto la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio propuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extre-



madura y que obra en el expediente, para el equipamiento de una Agencia Pública de Lectura en Reina.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Doña Ceferina González Rubio, para la firma del mismo Convenio.

III. OBRA VALLADO CASTILLO.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Corporación que el importe del "FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL", correspondiente al ejercicio de 1995, está aún sin agotar, por lo que procede tomar acuerdo sobre el destino de este resto.

La Corporación, después de debatir amplia y detalladamente sobre el asunto, adoptó el acuerdo de que con el importe que resta del "FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL" de 1995 se proceda a la ejecución de la Obra del Vallado del Castillo.

IV. APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CALEFACCIÓN CENTRO SALUD.

La Señora Alcaldesa expone a los reunidos que para tramitar la Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de 700.000 ptas, para financiar la ejecución de la Obra "Dotación de Calefacción Centro Médico", en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios para su ejecución, procede, por parte de esta Corporación, adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 700.000 pts., para financiar dicha obra.

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra, si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor, hasta hacerla coincidir con él.

3.- Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Acuerdos que fueron adoptados por unanimidad de los asistentes.

V. APROBACIÓN CREACIÓN ZONA PARA PRODER.

La Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno el estudio de la zona para presentar una Solicitud al



Plan PRODER (Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales), junto con los demás pueblos de toda la comarca de Llerena, de acuerdo a la Orden de 23 de Septiembre de 1.996, por la que se establecen las normas de aplicación en Extremadura y, después de debatir amplia y detalladamente sobre el asunto, éste acordó, por unanimidad de los reunidos, desaprobar dicho estudio y la tramitación de dicha Solicitud.

VI. APROBACIÓN CREACIÓN MANCOMUNIDAD MAQUINARIA

Por la Presidencia es sometida a la consideración de los asistentes la creación de una Mancomunidad de maquinaria, entre los pueblos de la comarca y, a su vez, la integración de nuestro municipio en ella. Una vez debatido amplia y detalladamente sobre el asunto, el Pleno de esta Corporación, acordó, por unanimidad, desaprobar la integración de nuestra localidad en dicha mancomunidad, en caso de su creación.

VII. RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se dio lectura a la resolución dictada por la Alcaldía, el día diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis, referente a las Bases de la Convocatoria para la contratación de un desempleado, mayor de 25 años, por el Fondo Social Europeo. La Corporación se da por enterada y se muestra conforme con la misma.

VIII. AGRADECIMIENTO SR. D. MANUEL MALDONADO FERNÁNDEZ

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, quedar expreso, en este Acta, el agradecimiento que, esta Corporación y todo el pueblo de Reina, le debe a Don Manuel Maldonado Fernández, por la colaboración desinteresada que ha prestado a este Ayuntamiento, para poder llevar a cabo la edición del libro "La Mancomunidad de tres villas hermanas: Reina, Las Casas y Trasierra. (Siglos XIII al XIX)", del que, al mismo tiempo es su autor. Así como por el acto de presentación del mismo, que se llevó a cabo en nuestra localidad, el día 6 de Agosto del presente año.

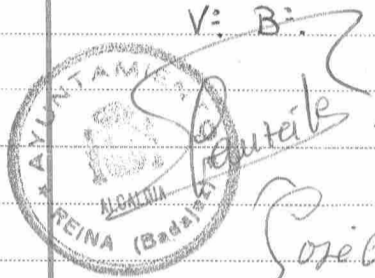
IX. MOTIÓN NUEVO MODELO FINANCIACION AUTONÓMICA PACTADO POR EL PP Y CIU.

La Sra. Alcaldesa, en representación del grupo municipal socialista de este Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, presenta al Pleno la Moción elaborada por la Comisión Ejecutiva Regional, sobre nuevo modelo de financiación autonómica pactado por el PP y CIU.



La mencionada Moción fue aprobada, por mayoría absoluta, con el voto en contra del representante del PP, Don Facundo Hernández Paez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levanta la Sesión a las 21 horas y 35 minutos, de lo que como Secretaria CERTIFICO.



Facundo Hernández Paez
V. González
F. Hernández



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1.996.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: Don José María Hernández Maeso.

" Victoriano González Millán.

" Facundo Hernández Maeso.

SRA. SECRETARIA: Doña María de los Nieves Muñoz Tena.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las siete y media de la tarde del día 4 de Diciembre de 1.996, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación, Doña María de los Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública extraordinaria, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la Presidencia por Secretaria se dió cuenta del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 25 de Octubre de 1.996, que fue aprobada sin reparos.

II. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN SUPLEMENTARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. reunidos de la circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 8 de Noviembre de 1.996, en la cual se informa de que en su sesión plenaria celebrada el 25 de Octubre pasado, ha acordado la aprobación de una nueva inversión para este municipio, con cargo a los remanentes generados en los planes de 1.996; al mismo tiempo se informa de que procede, por parte de esta entidad, adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación definitiva de la inversión del Plan Suplementario y, en su caso, la petición de la gestión para



ejecutarla por administración.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Suplementario de 1996:

Nº de Obra: 85/1.996.

Denominación: ... ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AL CASTILLO

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación: ... 1.402.500 ptas.

- Aportación Ayuntamiento: ... 467.500 ptas.

TOTAL OBRA: 1.870.000 ptas.

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de adoptar la cantidad que le corresponde, cuando le sea requerida por Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se lleve a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197. I F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de la cantidad municipal no se lleve a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.



Por la Sra. Presidenta se da cuenta al Pleno de esta Corporación municipal de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para la inclusión de nuestro Municipio en el Programa de Escuela Taller número III, que se pretende realizar en la ciudad de Llerena, junto con los demás pueblos de nuestra zona (Casas de Reina, Traizerra y Villagarcía).

Tras ser debatido el tema, y considerando la importancia de la implantación de dicha Escuela Taller en nuestra zona para la formación y capacitación de nuestros jóvenes desempleados y como instrumento básico para la creación y desarrollo de empleo, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Participar en el proyecto de la Tercera Escuela Taller de Llerena, junto con los municipios de Casas de Reina, Traizerra y Villagarcía.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de la Tercera Escuela taller y solicitar una subvención para su realización por importe de 143.932.800 ptas.

TERCERO: Autorizar al Ayuntamiento de Llerena, como promotor del citado proyecto, representado por su Alcalde-Presidente, para la gestión y firma de cuantos actos sean necesarios, para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levanta la Sesión a las 20 horas y 30 minutos, de lo que como Secretaria Certifico.

Vº Bº



LA SECRETARIA ACCTAL

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 1997.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^o. Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: D. José María Hernández Maesso.

D. Victoriano González Millán.

D^o. Nicasia Millán Acedo.

D. Facundo Hernández Maesso.

SR. SECRETARIO: D. Natalio Higuero Bernabé.

En la villa de Reina cuando eran las veinte horas del día cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. expresados arriba, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria en primera Convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se pone de manifiesto el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, que fue aprobada sin reparos.

II. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por Secretaría y de orden de la Sra. Presidenta, se dio lectura a la Resolución de la Sra. Alcaldesa de fecha 13 de Enero de 1997, nombrando Secretario en funciones a Don Natalio Higuero Bernabé mientras permanezca en baja por maternidad Doña María de los Nieves Muñoz Tena. La Corporación se da por enterada y da su aprobación al nombramiento.

III. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 1997.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación expuso que tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 1997.



Así pues, vistos los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas y por el Secretario-Interventor,

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que la componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Corporación y las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en el Estado de Gastos, como los Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándose conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación Municipal en Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, cuyo resumen por capítulos figura al final del presente.

SEGUNDO: Aprobar en consecuencia las plantillas de personal que se contemplan en dicho Presupuesto.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO: Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Este acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de exposición sin que se hallan presentado reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez que se halla cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 446 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

IV. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA CEMENTERIO MUNICIPAL.

"Examinada la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal y los informes obrantes en el expediente y ATENDIENDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de organización y buena gestión, el Pleno de la Corporación, por una-



unanimidad-mayoría adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza de Cementerio Municipal que obra en este expediente.

SEGUNDO. - Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente".

V. APROBACIÓN
OBRA PLAZA DEL
AYUNTAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos la urgente necesidad de reparación del pavimento de la Plaza del Ayuntamiento, para lo que sería necesario levantar el piso existente y colocar uno nuevo, así como demontar la celosía de ladrillos que existe y colocar una nueva de forjado de hierro. Para eso solicita de la Corporación adopte acuerdo aprobatorio de destinar los fondos necesarios para la ejecución de la obra y con cargo al concepto presupuestario de FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL.

La Corporación después de debatir sobre el asunto citado adoptó el acuerdo de aprobar un crédito con cargo al Fondo Solidario de Acción Especial, por importe de DOS MILLONES DE PESETAS para la realización de la obra RETODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA y que se someta de nuevo a esta Corporación una vez realizado el proyecto técnico.

Y no habiendo más asuntos que tratar y de orden de la Presidencia se levantó la Sesión cuando eran las veintinueve horas, de lo que como Secretario certifico.



EL SECRETARIO ACCTAL.

LOS CONCEJALES.

José M^s Hernández

F. Hernández

Nicasia Millán

V. González



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 12 DE MARZO DE 1997

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^{ña}. Ceferina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: D^o. José María Hernández Paredo.

D^o. Victoriano González Millán.

D^o. Nicasia Millán Acedo.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: D^o. Facundo Hernández Paredo.

En la villa de Reina, cuando eran las veinte horas del día doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete y previa citación en forma, se reunieron en el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Reina, los Sres. anotados arriba miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria en primera convocatoria y bajo el siguiente orden del día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se puso de manifiesto el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 4 de Febrero de 1997, que fue aprobada sin reparos y por unanimidad de los asistentes.

II. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 LLERENA DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL CON LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.

Puesto de manifiesto el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena, entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen el Servicio y siendo conocido en todos sus términos por los Sres. Concejales, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la Sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena, tal como obra en el expediente instruido al efecto.



SEGUNDO: Aprobar que se consiguieran los créditos presupuestarios necesarios para su correcto funcionamiento y que figuran en el ANEXO I del documento.

TERCERO: Autorizar expresamente a la Sra. Alcaldesa, Doña Ceferina González Rubio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del Convenio.

III. PROPOSICIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE REINA EN LA DEMARCACIÓN ÚNICA DE EXTREMADURA PARA LAS TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

La Sra. Alcaldesa hace una breve introducción justificando que el implante de las nuevas tecnologías determinarán en el futuro las relaciones sociales y económicas y teniendo presente la población residente en esta localización parece razonable apostar por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura; por ello con el objeto de no permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica, cree que nuestro municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Única, y se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN:

Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Única Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, adoptó el acuerdo de aprobar en todos sus puntos la propuesta de la Alcaldía epigrafiada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y de orden de la Presidencia, se levantó la Sesión cuando eran las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretario



certifico.

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES.

~~Jose M. Hernandez~~

M. Gonzalez

Nicasia Guillen



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1997.

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^{ña} Cefezina González Rubio.

SRES. CONCEJALES: D^o José María Hernández Maeso.

D^o Victoriano González Tillán.

D^o Facundo Hernández Maeso.

FALTAS JUSTIFICADAS: D^{ña} Nicasia Tillán Acedo.

En la villa de Reina, cuando eran las veinte horas del día doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Reina de los Sres. anotados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Cefezina González Rubio y asistidos del Secretario de la Corporación Don Natalio Higuero Bernabó, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se puso de manifiesto al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 12 de Marzo de 1997, que fue aprobada sin reparos.

II. OBRA PLAZA AYUNTAMIENTO

Por la Sra. Alcaldesa se expuso a los reunidos que el objeto del presente asunto era la aprobación de las cantidades y tipos de los materiales de la obra de la Plaza de San Antonio y proceder a la apertura de las propuestas de los constructores que se han presentado a la subasta para la ejecución de la obra.

Se prestó aprobación a la propuesta de la Alcaldía en cuanto al terrazo a utilizar y a la foja de cerramiento.



Se procedió a la apertura de las propuestas de obra y se observó que la presentada por Don Diego Rubio Rubio no hacía referencia a la presente obra y procedido al estudio de la presentada por Don José Manuel Acedo Toranzo se desestimó por unanimidad de todos los asistentes por sobrepasar en exceso las previsiones hechas por la Corporación.

III. APROBACION OBRA Y FINANCIACION: PROLONGACION EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la aprobación para este Municipio de la obra de prolongación de emisarios y por unanimidad de todos los asistentes se acuerda el encargo del proyecto técnico a un técnico capacitado para ello y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTEREG II 1998/1999

Nº obra: 44012

Denominación de la obra: Prolongación emisarios aguas residuales.

Presupuesto y financiación:


	Annualidad de 1997
Aportación FEDER	7.500.000 pts.
Aportación Diputación	
Aportación Ayuntamiento	2.500.000 pts.
Presupuesto:	10.000.000 pts.

SEGUNDO: No solicitar de Diputación la cesión de la obra.

TERCERO: Con el voto en contra de la Sra. Alcaldesa se aprueba que se ejecuten más metros en el Emisario Norte que en el Emisario Sur.

IV. APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno que una vez expuesta al público por plazo de treinta días la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal y que durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones contra la misma, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza queda definitivamente aprobada.



IV. APROBACION DE-
FINITIVA DEL PRESUPUES-
TO MUNICIPAL PARA
1997.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y una vez expuesto al público durante el tiempo legalmente establecido el Presupuesto General de esta Entidad para 1997, aprobado inicialmente en Sesión de este Pleno de esta Corporación de fecha 4 de Febrero de 1997, el mismo a quedado elevado a definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones contra el mismo.

Después de debatir sobre el particular, la Corporación Municipal por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto definitivamente, de acuerdo con el siguiente resumen:

I.) RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1997

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	PESETAS
1. Impuestos directos	2.283.001
2. " indirectos	500.000
3. Tasas y otros ingresos	2.956.004
4. Transferencias corrientes	7.866.001
5. Ingresos Patrimoniales	555.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Transferencias de Capital	17.695.000
8. Activos financieros	1
9. Pasivos financieros	1
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	31.835.007

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos de Personal	8.065.490
2. Compra de Bienes Corrientes y servicios	4.074.688
3. Gastos financieros	238.787
4. Transferencias Corrientes	271.001



B) OPERACIONES DE CAPITAL	GASTOS.
5. Inversiones reales	17.695.000
6. Transferencias de Capital	1.200.000
7. Activos Financieros	290.041
TOTAL ESTADO DE GASTOS	31.835.007

II) PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ESCALA: Habilitación Nacional
SUBESCALA: Secretaría - Intervención
NÚMERO DE PLAZAS: Una, Grupo B. Mancomunada. (Vacante)
- ESCALA: Administración General.
SUBESCALA: Administrativa.
NÚMERO DE PLAZAS: Una, Grupo C. Nivel 20 (Ocupada en interinidad)

PERSONAL LABORAL:

- Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Jornada completa.
- Limpiadores dependencias municipales. Número de plazas: 1.
Jornada: 25%. Relación Laboral: Personal Laboral Eventual.
- F.S.E. Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Jornada Completa.

VI. SOLICITUD DE DOÑA NIEVES MILLÁN GALLEGO

Se dio lectura a una solicitud que presenta la vecina de esta localidad Doña Nieves Millán Gallego, mediante la cual solicita arrojar escombros en terrenos públicos con el fin de elevar el nivel de la calle para mejorar el acceso a su propiedad. Por unanimidad de todos los asistentes se adoptó el acuerdo de solicitar un estudio de un técnico para el estudio detallado del asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y de orden de la Presidencia, se levantó la Sesión cuando eran las veintinueve horas, de lo que como Secretario, certifico.



LA ALCALDESA

[Signature]

LOS CONCEJALES.

[Signature]

EL SECRETARIO

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN CON FECHA 19 DE MAYO DE 1997

SRAS. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio

SRAS. CONCEJALES: Don José María Hernández Plasencia
Don Victoriano González Millán.
Don Facundo Hernández Plasencia.

FALTAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Acedo

SRA. SECRETARIA: Doña María de los Nieves Muñoz Teja.

En la villa de Reina, cuando eran las ocho de la tarde del día 19 de Mayo de 1997, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria de la Corporación, Doña María de los Nieves Muñoz Teja, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria, en primera convocatoria y bajo el siguiente orden del día.

I. APROBACIÓN ACTA
SESIÓN ANTERIOR

De orden de la Presidencia por Secretaria se dio cuenta del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 25 de Abril de 1997, que fue aprobada sin reparos.

II. APROBACION CON-
VENIO PARA LA MEJO-
RA DE LA DEHESA
DEL CASTILLO

Se sometió a consideración el informe recibido de la Sección de Dehesas Royales y Comunales, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

1: Aprobar el programa de mejoras de dicho informe en todos sus contenidos a), b) y c), así como



el presupuesto final.

2º Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995 de 14 de Noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E nº 137, de 23 de Noviembre de 1995.

3º Comprometerse, de acuerdo al art. 9 del citado Decreto, a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.

4º Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta Doña Ceferina González Rubio, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho programa de mejoras.

III. PROCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO DE MERCADO DEL ACEITE DE OLIVA.

La Sra. Presidenta informa al Pleno que la Organización Unión de Pequeños Agricultores había remitido una propuesta para que sea sometida a la consideración del pleno, en relación con la reforma común de mercado del aceite de oliva. Una vez leída por la Sra. Secretaria, el Pleno, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

La Reforma de la Organización Común de Mercado del aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera los labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajo, que harían que muchos pueblos de nuestra Región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a una situación crítica.

Por todo ello el Pleno de esta Corporación



Municipal insta a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.

Así mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación.

IV. DAR CUENTA RE- SOLUCIONES ALCALDÍA

La Srta. Alcaldesa da cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas desde el anterior Pleno:

FECHA 5 DE MAYO DE 1997.- Sobre adjudicación de obra de reforma de la Plaza por trámite de urgencia en el precio de 2.000.000,- de pesetas con plazo de ejecución de 2 meses. Condiciones aprobadas por este Pleno anteriormente. Por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al contenido de la Resolución y se ratifica el mismo.

FECHA 13 DE MAYO DE 1997.- Sobre derribo de cerramiento realizado por particular en parcela de propiedad municipal "Pozo Guijo". Por unanimidad de todos los asistentes se ratifica el contenido de la Resolución.

FECHA 19 DE MAYO DE 1997.- Sobre iniciación expediente de deslinde de la parcela propiedad de este Ayuntamiento "Pozo Guijo". Por unanimidad de todos los asistentes se ratifica el contenido de la Resolución y se adopta el acuerdo del deslinde, según lo previsto en el Artículo 46 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

FECHA 19 DE MAYO DE 1997.- Sobre nombramiento de Doña María de las Nieves Muñoz Teja, Administrativa de este Ayuntamiento, como Secretaria en funciones de la Corporación por encontrarse vacante el puesto mansuado con los municipios de Casas de Reina y Trasierra.



Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para su debate en el Pleno y aprobación, si procede:

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

* Manifiesto por la Enseñanza Pública.

* Carta dirigida a la Comunidad Educativa.

suscritas por asociaciones de padres de estudiantes y sindicatos de la enseñanza, el Grupo Municipal de P.S.O.E ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

* el recorte de la financiación,

* el Decreto que hace posible a los Centros seleccionar el alumnado,

* el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos,

supone un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello se propone al Pleno:

PRIMERO.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.

SEGUNDO.- Que por la Corporación Municipal, se da la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local y provincial anuncios de apoyo.

TERCERO.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura y al Director Provincial de Educación.

Y no habiendo más temas que tratar, y de orden de la Alcaldía, se levantó la Sesión cuando eran las veintuna horas, de lo que como Secretaria Certifico



LOS CONCEJALES

José María Hernández

M. G. O. B. G.

LA SECRETARIA

F. J. Hernández



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION CON FECHA 29 DE MAYO DE 1997

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña Ceferina González Rubio

SRRES. CONCEJALES: Don José María Hernández Maeso
Don Victoriano González Millán
Don Facundo Hernández Maeso

FALTAS JUSTIFICADAS: Doña Nicasia Millán Aceto

SRA. SECRETARIA: Doña María de las Nieves Muñoz Tena.

En la villa de Reina, cuando eran las ocho de la tarde del día 29 de Mayo de 1997, y previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Ceferina González Rubio, y asistidos de la Secretaria, Doña María de las Nieves Muñoz Tena, al objeto de celebrar Sesión Pública Ordinaria, en primera convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

I. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la Presidencia por Secretaría se dio cuenta del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 19 de Mayo de 1997, que fue aprobada sin reparos.

II. ENCARGO DE PROYECTO DEL PROGRAMA INTERREG II 1996

En consecuencia con la circular de la Diputación de Badajoz, de fecha 7 de Marzo, procede, por parte de este Pleno, adoptar acuerdo plenario municipal de adjudicación de la redacción del Proyecto técnico de la obra Emisarios de aguas residuales en esta localidad, acogida al programa Interreg II 1996-1999, a la Empresa especializada que estime oportuno, en la forma legal establecida.
En consonancia con lo anteriormente dicho



el Pleno Municipal acordó adjudicar a INGEX (Ingeniería Extremeña, S.L.), N.I.F. B-06156849, la redacción del proyecto técnico emisario de aguas residuales en esta localidad, por unos honorarios técnicos totales de DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA pesetas (262.160), desglosados los mismos de la siguiente manera:

- Honorarios de proyecto de emisarios de aguas residuales en Reina	190.000 pts
- Derechos de visado en Colegio Profesional	36.000 pts
- TOTAL	226.000 pts
- 16 % I.V.A.	36.000 pts
- SUMA	262.160 pts

III. PETICIÓN ENGANCHE RED AGUA

La Sra. Presidenta da cuenta al Pleno de esta Corporación de la petición presentada por D. José Luis Acodo Sabido, con D.N.I. nº 8.850.002, vecino de esta localidad, en la cual solicita autorización para conectar el agua limpia en el corral situado en el Ejido del Cerro Castillo; el enganche a la red debe realizarse en la tubería que va de la arqueta del pozo al depósito, ya que no puede hacerse en la Tubería general, debido a las diferencias de altura.

Una vez que el Pleno ha debatido ampliamente sobre el asunto, por unanimidad, ha llegado al siguiente acuerdo:

1.- Denegar dicha solicitud por no hacer intervenciones innecesarias en la tubería mencionada anteriormente, que podrían llevar a pérdida de presión en el agua que llega al depósito ocasionando problemas en el abastecimiento de la red general. Y por no estar este agua debidamente potabilizada, ya que la cloración de la misma se lleva a cabo en el depósito.

2.- Proponer al solicitante, por parte de esta Corporación, en consecuencia con la denegación anterior, que efectúe el enganche deseado en la futura red de abastecimiento a la Alcazaba, previo informe favorable del técnico competente.



No se produjeron, por parte de los Concejales. Por la Presidencia se le expone a los reunidos las causas por las cuales debe procederse al desarrollo del punto siguiente con el carácter de urgencia, que no son otras que las de conocer y tratar acerca del Informe sobre estado del acceso a las traseras c/ Iglesia, de esta localidad, solicitado por este Ayuntamiento a la Oficina Técnica Comarcal de Llerena y la premura de envío del acuerdo plenario adoptado a Doña Nieves Millán Gallego, vecina de esta localidad, que presentó una solicitud, mediante la cual solicitaba arrojar escombros en terrenos públicos con el fin de elevar el nivel de la calle para mejorar el acceso a su propiedad; el Pleno en su momento, adoptó el acuerdo de solicitar el presente informe de un técnico para el estudio detallado del asunto.

La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de las manifestaciones de la Presidencia y sus circunstancias, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los cinco miembros que legalmente la constituyen, acuerdan la declaración de urgencia para el asunto expuesto y, en consecuencia, se pasa a conocer el mismo.

La Sra. Alcaldesa da a conocer a los Sres. Concejales el mencionado informe técnico, redactado por el arquitecto Don Víctor González González, de fecha 27 de Mayo. (Fecha posterior a la Convocatoria de la presente sesión)

En consecuencia con el mismo, la Corporación Municipal, por unanimidad, ha llegado al siguiente acuerdo:

1. Denegar la actuación solicitada por Doña Nieves Millán Gallego, en las traseras de la c/ Iglesia, debido a su peligrosidad, según aconseja el arquitecto técnico en el ya mencionado documento.

2. Recomendar, al mismo tiempo, el no acceso por dicho tramo con vehículos, debido al mal estado por la poca consistencia del callejón, formado por talud de escombros y por el continuo paso de agua debido a un pequeño manantial y a la pendiente natural del terreno y todo ello a su vez contenido por

un muro de bovedillas de hormigón en un estado de semi-ruinas (se observan perfectamente grietas y desplomes preocupantes); y, por tanto, este Ayuntamiento no se hace responsable de ningún tipo de daños que pudieran producirse en propiedades públicas o privadas por el incumplimiento de esta recomendación.

3. - Aplazar la obra solicitada hasta que este Ayuntamiento reúna los fondos suficientes para afrontarla.

4. - Remite a la solicitante copia del informe técnico y certificado del presente acuerdo del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y de orden de la Presidencia, se levanta la Sesión cuando eran las veintuna horas, de lo que como Secretaria certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



LA SECRETARIA,

LOS CONCEJALES,

José M. Hernandez

M. Gonzalez

F. Hernandez